



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

EMGESA S.A. ESP
PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO

PERÍODO AUDITADO 2009 - 2014

DIRECCION SECTOR SERVICIOS PUBLICOS

SEPTIEMBRE DE 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888

AUDITORÍA ESPECIAL EMGESA S.A ESP.- PROYECTO HIDROELECTRICO
EL QUIMBO

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Botero Mejía
Director Sectorial	José Hermes Borda Mejía
Subdirectora de Fiscalización Energía	Biviana Duque Toro
Gerente	José Alberto Romero
Equipo de Auditoría	Oscar Gustavo Vargas Jiménez Orlando Mahecha Rodríguez Elizabeth Castellanos Bernal Elsa Casas Rodríguez

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL.....	5
2	RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	10
2.1	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	10
2.2	EVALUACION FINANCIERA.....	11
2.2.1	Generalidades.....	11
2.2.2	Presupuesto.....	13
2.2.2.1	Modificaciones Presupuestales.....	14
2.2.2.2	Fuentes de Financiación.....	14
2.2.2.3	Presupuesto Ejecutado.....	17
2.2.2.4	Cronograma de Actividades.....	19
2.2.2.5	Retrasos en el Proyecto.....	20
2.2.2.6	Ampliación de Garantías.....	20
2.3	EVALUACION AMBIENTAL.....	21
2.3.1	Componente Físico.....	22
2.3.1.1	Obras Principales.....	22
2.3.1.2	Vías Sustitutivas.....	27
2.3.1.3	Lagunas de la Jagua.....	30
2.3.1.4	Obras Civiles Reasentamientos Colectivos.....	31
2.3.2	Manejo Ambiental.....	32
2.3.2.1	Componente Biótico.....	32
2.3.2.2	Componente Arqueológico.....	32
2.3.2.2.1	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal.....	32
2.4	EVALUACIÓN COMPONENTE SOCIAL.....	35
2.4.1	Avance compromisos adquiridos por EMGESA S.A. ESP con la aprobación Licencia Ambiental.....	36
2.4.1.1.	Programa Información, Promoción y Divulgación.....	37
2.4.1.1.2	Programa de Reasentamiento de Población.....	41
2.5	EVALUACIÓN A LA CONTRATACION.....	47
2.5.1	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal Contrato CEQ-540	48
2.5.2	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal Contrato CEQ-355	49
2.5.3	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal Contrato 74.....	55
2.5.4	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal Contrato 83.....	56
2.5.5	Contrato 111.....	58
2.5.6	Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal Contrato 119.....	58
2.5.7	Hallazgo Administrativo Contrato CEQ-338.....	60

2.5.8	Hallazgo Administrativo	Contrato CEQ-21.....	61
2.5.9	Hallazgo Administrativo	Contrato CEQ-535.....	63
2.5.10	Hallazgo Administrativo	Contratos 74 y otros.....	65
2.5.11	Hallazgo Administrativo	Pólizas.....	67
2.5.12	Hallazgo Administrativo	Contratos 5 y otros.....	69
2.5.13	Hallazgo Administrativo	Contrato CEQ - 01.....	70
	ANEXO No. 4.....		75



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**1. DICTAMEN DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL
EMGESA S.A. ESP – PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO**

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888

Doctor
LUCIO RUBIO DIAZ
Gerente General
EMGESA S.A. ESP
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Especial Vigencias 2009 al 2014

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 y siguientes de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad especial, a EMGESA S.A. ESP, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico “El Quimbo” que adelanta EMGESA S.A.ESP, a través del análisis en las áreas presupuestal, ambiental y social, en el período comprendido entre 2009 y 2014, mediante la comprobación de operaciones financieras, administrativas y económicas conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables en la compañía y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales la calidad y eficiencia como se administraron los recursos.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría Resolución Reglamentaria No. 55 de 2013, establecida por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral

Concepto sobre Gestión y Resultados

La Auditoría Especial realizada al Proyecto Hidroeléctrico “El Quimbo” desde el otorgamiento de la Licencia Ambiental mediante Resolución No. 0899 de mayo 15 de 2009 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución e inicio de las obras civiles el 15 de diciembre del mismo año, se verificaron y evaluaron los componentes: presupuestal, ambiental, social y de contratación de conformidad a las muestras de auditoría, evidenciando los siguientes aspectos:

Desde el punto de vista presupuestal, los recursos financieros iniciales para el Proyecto Hidroeléctrico “El Quimbo” fueron aprobados en Junta Directiva del 22 de septiembre de 2010, fue de 837.2 MUSD, importe en moneda real a enero de 2010 y tipo de cambio COL 2.209/USD”, es decir \$1.849.352.71 millones, el cual se modificó en Junta Directiva extraordinaria del 13 de marzo de 2014, Acta 401 en la que se re-aprobó el presupuesto por una inversión total de 1.093,07 MUSD, (tipo de cambio COL 2.209/USD, (\$2.41 billones).

De conformidad a los compromisos establecidos en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No.0899 de mayo 15 de 2009 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y modificada mediante Resoluciones Resolución No 1628 de 2009 y Resolución No. 1814 de 2010; desde el cumplimiento de los componentes establecidos arroja el siguiente resultado: Componente Físico, se evidenció en las obras principales, un atraso en la Ruta Crítica a junio de 2014, por cuanto el contrato presenta un avance del 78,31% sobre un programado a la fecha de análisis del 90,61%, lo que representa una desviación del 12,30%, de igual forma en el 2014, se presentó desplazamiento del terreno en el Dique Auxiliar, que obligó al contratista a reprogramar la obras en busca de una solución adecuada para la construcción del dique. Con relación a la fabricación, suministro, montaje y puesta en servicios de los equipo, los trabajos presentan un avance del 80,01% en cumplimiento a lo programado. Referente a la Obras Sustitutivas se evidencia un avance promedio de las obras del 42,75%, situación que obedece a que el contrato de obras se suscribió desde el inicio del 1 de junio de 2013 con plazo de 504 días. Referente a las obras de cuatro (4)

reasentamientos Colectivos estas avanzan en promedio en un 45% y se espera que sean entregadas en el mes de diciembre de 2014.

Con relación al componente social, EMGESA S.A. ESP ha venido desarrollado acciones y actividades con el objeto de compensar los impactos generados a la población ubicada en el área afectada con la construcción del PHEQ, gestión que inició a partir de la elaboración de un primer censo socioeconómico de la comunidad objetivo, resultando un total de 1.937 personas, para las cuales se implementó y ejecutó una serie de programas y proyectos integrales, con los que se procura restablecer las condiciones económicas, sociales y culturales que presentaban las familias en sus sitios de origen, quedando aún acciones por acometer para otorgar los beneficios en los que se comprometió, a la totalidad de la población impactada.

Por disposición de la Honorable Corte Constitucional, la Compañía realizó un segundo censo socioeconómico, al que se han inscrito cerca de 14.000 personas; proceso que a la fecha del informe presenta aún solicitudes en trámite de respuesta. Está por definir la manera como se va a proceder para dar cumplimiento a las consideraciones presentadas en el fallo de la Corte, en el sentido de otorgar beneficios a los derechos potencialmente violados como son: Tener una vida digna, el mínimo vital, a la vivienda digna, al trabajo y a la seguridad alimentaria, a un medio ambiente sano, entre otros, lo cual se traduce en mayores compensaciones al valor presupuestado inicialmente.

Desde el análisis de la Contratación y teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se concluye que EMGESA S.A. ESP en el manejo del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, no aplicó en todos sus términos su Procedimiento de Compras y Contratación de Materiales, Equipos, Obras y Servicios, el cual no se está aplicando en su totalidad en las etapas de materialización y ejecución de las órdenes, situación que se observó en varios de los contratos seleccionados en la muestra. De igual forma, se evidencian debilidades en los mecanismos de control y seguimiento a los requisitos exigidos en las ordenes de servicio tales como la falta de pólizas y constitución de las mismas en forma oportuna y paralela a la suscripción de los contratos, en aras de prever riesgos para la empresa.

Respecto a los informes correspondientes al seguimiento de la ejecución y terminación de los contratos que se han suscrito con ocasión a su ejecución, durante las vigencias 2009 y 2014, se evidencia falta de organización en documentación, ya sea por logística, volumen o por ubicación de la información, aspecto que dilata la valoración de la misma en forma oportuna en cumplimiento de los términos de la auditoria, situación que se evidenció en especial en los

primero años de iniciado el proyecto al observar desorganización y en algunos casos falta unos o varios documentos soporte de los contratos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D.C., septiembre de 2014



JOSÉ HERMES BORDA MEJÍA
Director Sector Servicios Públicos



2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

EMGESA S.A. ESP, presentó a junio 30 de 2014 a través del sistema de información SIVICOF, su plan de mejoramiento, el cual contiene diecisiete (17) observaciones con las acciones de mejoramiento propuestas por la empresa, distribuidas así

Auditoría Modalidad Especial Vigencia 2008 las observaciones: 3.3.4.1; 3.3.4.2 y Auditoría Modalidad Regular Vigencias 2011 y 2012 con las siguientes observaciones: 2.4.2.1.1.; 2.4.2.2.1.; 2.4.2.2.2.; 2.5.1.; 2.5.2., 2.5.3.; 2.5.4., 2.5.5.; 2.5.6. y 2.5.7. Observación que se encuentra subdividida en. 2.5.7.1; 2.5.7.2; 2.5.7.3; 2.5.7.4 y 2.5.7.5.

De conformidad a la evaluación realizada, se cierran las siguientes observaciones que cumplieron las acciones correctivas propuestas por la compañía así: Modalidad Auditoría Modalidad Regular Vigencias 2011 y 2012 “2.5.4, 2.5.5; 2.5.6 y 2.5.7 observación que se encuentra subdividida en. 2.5.7.1; 2.5.7.2; 2.5.7.3.”.

Quedan abiertas las siguientes observaciones: Especial Vigencia 2008 “3.3.4.1 Predios Invasivos: por cuanto a 31 de diciembre de 2013 la empresa reportó inicialmente 286 predios ocupados (Oficio del 8 de agosto de 2014 con radicado 00090865) y en respuesta al informe preliminar afirma quedan 6 predios pendientes de recuperar, situación que genera incertidumbre, por lo tanto se requiere que esta información sea debidamente validada por las diferentes áreas, con el propósito de corroborar exactamente cuántos predios estaban invadidos a 31 de diciembre de 2013 y 3.3.4.2 por cuanto a diciembre 31 de 2013 a empresa reporta 41 predios pendientes de legalizar, lo que indica que aún faltan acciones tendientes a legalizar la totalidad de los predios.”

Vigencias 2011 y 2012 queda abiertas las observaciones: “2.5.1. y 2.5.2., las cuales corresponden a hallazgos fiscales abiertos, 2.4.2.1.1 Partidas Conciliatorias: se evidencia que a 31 de diciembre de 2013, en las conciliaciones Bancarias quedaron partidas conciliatorias, por un total de \$571.629.292, correspondientes a transacciones que no fueron oportunamente identificadas. Lo que indica que aun se debe continuar con el proceso de control e identificación, 2.4.2.2.1 Castigos de Cartera Venta de Energía: Para el año 2013 la empresa no reporto Castigos de Cartera por venta de energía, indicando que la empresa ha realizado las acciones pertinentes, con el propósito de eliminar las causas que

generan castigos de cartera y 2.4.2.2 Castigos de Cartera Prestamos de vivienda: La empresa reporta a 31 de diciembre de 2013 que los 268 prestamos de vivienda, se encuentran debidamente respaldos y que no efectuó durante el año 2013 castigos de cartera por este concepto. 2.5.7.4. y 2.5.7.5., los dos (2) contratos se encuentran en ejecución, lo cual es necesario verificar hasta la conclusión y liquidación de estos cada uno de ellos, los pagos a realizar, determinando, cada uno de los ajustes que se realizarán en las actas de entrega parcial y/o total de las obras y/o suministros ejecutados por los contratistas.

Una vez realizado el análisis a las acciones correctivas de acuerdo a la Resolución Reglamentaria No. 003 de enero 14 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, la empresa presenta el siguiente resultado:

**TABLA No. 1
CALIFICACION SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

TIPO AUDITORÍA	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 1-2-3	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION 1-2-3
PUNTAJE TOTAL	16	15
PROMEDIO	2,28571	2,14287
PONDERACION	40%	60%
% OBTENIDO	45,71428	64,28571
CALIFICACIÓN ASIGNADA	110	

FUENTE: PLAN DE MEJORAMIENTO EMGESA S.A. ESP – PAPEL DE TRABAJO ANEXO No. 1 – Calificación Plan de Mejoramiento

El cumplimiento del Plan de Mejoramiento presentó una calificación del 55% sobre un cien por ciento, en su eficacia y efectividad en su manejo.

2.2 EVALUACION FINANCIERA

2.2.1. Generalidades

La asignación del proyecto a EMGESA S.A. ESP se realizó vía subastas de energía lideradas por el Gobierno Nacional en 2008 y tiene Obligación de Energía Firme - OEF de 1.650 GWh/año desde diciembre de 2014, hasta noviembre de 2034, precio asignado de US\$13,998/MW, por 20 años. Vida útil estimada del Embalse : 50 años.

La Empresa, informa que: “Se trata del tercer proyecto de generación de energía más grande dentro del plan de expansión definido por la CREG para el periodo 2014-2019, después de Hidrosogamoso (que entrará en octubre de este año) y de HidroItuango, previsto para noviembre de 2018” y se encuentra localizado al sur de departamento del Huila entre las cordilleras Central y Oriental, sobre la cuenca del río Magdalena, al sur del

embalse de Betania, en jurisdicción de los municipios de Garzón, Gigante, El Agrado y Altamira, se considera:

Un embalse sobre el río Magdalena, mediante una presa de tierra localizado unos 1.300 mts., aguas arriba de la confluencia del río Páez con el río Magdalena, en el departamento del Huila – Colombia, con una capacidad instalada de 400 MW (turbinas Francis, 2 x 200 MW) de potencia y una generación media anual de 2.216 (Gwh/año).

Las obras de aprovechamiento hidroeléctrico consiste en una presa (en el sector encañonado denominado el Quimbo), un dique auxiliar de cierre (tendrá una altura máxima de 66 m y un volumen de relleno aproximado de 2,9 millones de m³), un sistema de desviación en base a túnel, una descarga de fondo, un vertedero (para evacuar la creciete máxima probable cuyo caudal pico se estima en 18.800 m³/s), un sistema de conducción y una casa de máquinas a pie de presa. El embalse tendría una longitud de 55 km al nivel máximo normal de operación (cota 720 msnm), una ancho máximo de 4 km y un ancho promedio de 1.4 km. El área de inundación sería de 8.250 ha., y el volumen total del embalse de 3.215 hm³ y el volumen útil de almacenamiento de 1.824 hm³.

Para la desviación temporal del río Magdalena durante la construcción de la presa, se planteó un esquema ataguía – túnel, que consiste en un túnel de 10m de diámetro y longitud de 618 m, el cual es escavado en la margen derecha de río y una ataguía de concreto compactado incorporada a la presa, con una altura de 43m., que optimiza la longitud del túnel de desviación, acortando al mínimo el espacio que ocuparían las obras de la presa y la longitud desviada del río.

El proyecto requiere de la construcción de vías de acceso y sustitutivas, puentes y campamentos. El acceso al sitio de presa se desprendería de la vía Garzón – El Hobo – La Plata, utilizando parcialmente carreteables existentes.

El embalse inundaría algunos tramos de vías existentes y el puente de Balseadero, por lo que sería necesaria la relocalización de dichos tramos. La longitud total de vías por construir sumaría cerca de 30 km aproximadamente.

De acuerdo con la CREG, las obligaciones de esta hidroeléctrica con el sistema interconectado Nacional (SIN) son progresivas, de tal manera que en el primer año llegan a 400 gigavatios hora, en el segundo a 850 giga vatios hora, en el tercero a 1.350 giga vatios hora y desde el cuarto año pasan a 1.650 giga vatios hora.

La fecha programada inicialmente de puesta en servicio del proyecto fue diciembre de 2014 y la finalmente programada febrero de 2015, sin embargo los retrasos en cada una de las actividades puede cambiar la fecha de puesta en marcha de la hidroeléctrica.”

2.2.2. Presupuesto

“El presupuesto inicial aprobado para el proyecto hidroeléctrico el Quimbo en Junta Directiva del 22 de septiembre de 2010, fue de 837.2 MUSD, importe en moneda real a enero de 2010, y tipo de cambio COL 2.209/USD”, es decir \$1.849.352.71 millones, el cual se modificó en Junta Directiva extraordinaria del 13 de marzo de 2014, Acta 401 en la que se re-aprobó el presupuesto por una inversión total de 1.093,07 MUSD, (tipo de cambio COL 2.209/USD, (\$2.41 billones), distribuido así:

TABLA No. 2
PRESUPUESTO PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO
En MUSDS

CAPITULOS	Presupuesto Inicial	Modificación Presupuestal	Presupuesto Final	Variación %	Participación
Servicios auxiliares	4,62	(0,49)	4,13	(10,61)	0,38
Vías de Acceso y Campamentos	8,53	(1,06)	7,47	(12,43)	0,68
Presa y Obras anexas	279,04	108,11	387,15	38,74	35,42
Obra Civil de Ingeniería					
Equipo Electromecánico S/E y línea	161,51	(12,84)	148,67	(7,95)	13,60
Otras Obras	21,91	(17,15)	4,76	(78,27)	0,44
Compra de terrenos	30,93	19,99	50,92	64,63	4,66
PMA Físico	2,58	2,11	4,69	81,78	0,43
PMA Biótico	28,06	44,01	72,07	156,84	6,59
PMA Social	64,44	107,60	172,04	166,98	15,74
PMA Infraestructura	47,73	39,52	87,25	82,80	7,98
Subtotal Costos directos	649,35	289,80	939,15	44,63	85,92
Ingeniería y supervisión	66,97	76,84	143,81	114,74	13,16
Plan de inversión del 1% (Ley 99/1993)	5,01	(2,00)	3,01	(39,92)	0,28
Seguros	13,52	(6,42)	7,10	(47,49)	0,65
Subtotal de costos indirectos	85,50	68,42	153,92	80,02	14,08
TOTAL PROYECTO EL QUIMBO	734,85	358,22	1.093,07	48,75	100,00
Contingencias	102,30	(102,30)	-	(100,00)	-
TOTAL PROYECTO EL QUIMBO	837,15	255,92	1.093,07	30,57	100,00

Fuente: Cifras reportadas por EMGESA S.A. ESP

Incremento al presupuesto inicial

30,57 %

2.2.2.1. Modificaciones Presupuestales

Las modificaciones presupuestales y los atrasos del proyectos, fueron justificadas por el Gerente General en reunión de Junta Directiva del 13 de marzo de 2014, según acta 401, en la que indicó entre otros que:

- *“Al 28 de febrero de 2014 el avance físico del proyecto es del 61% frente al 74% programado”.*
- *“Diferentes eventos externos como paros, bloqueos, modificaciones o actualizaciones de especificaciones y diseños, así como reprogramaciones de obras, han afectado el avance de estas mismas y los programas de gestión socio ambiental, además aclaran que el atraso en las fechas de entrada en operación de la central no supone el pago de indemnización del estado por parte de EMGESA S.A ESP sino que ello supone únicamente la actualización de póliza de cumplimiento frente al regular por monto y fecha”.*
- *“No es necesaria la contratación adicional del servicio de respaldo de energía en la medida que esta ya se encuentra respaldada y que la desviación del plazo solo implica un incremento en el valor de cobertura de la garantía como en la prima correspondiente”.*
- *“Indica que los eventos externos mencionados anteriormente han obligado a realizar una actualización presupuestal cuyos principales desvíos de 255.92 con respecto al presupuesto aprobado con contingencias, arrojan un nuevo presupuesto proyecto de USD\$1.093 millones”.*

Los incrementos en el presupuesto presentan :

- *“Costos adicionales de la presa y obras civiles principales, mayores valores en la compra de terrenos para embalse y obras, que arrojan una desviación neta de USD\$47 millones”.*
- *“Para los Planes de Control y manejo ambiental la desviación neta es de USD\$145 millones. Estas actividades contemplan las obligaciones contraídas en la licencia ambiental del proyecto”.*
- *“En ingeniería y supervisión se presentan desviación neta de USD\$64 millones, en razón a subestimación del personal de la interventora de las obras principales y especialmente de la plantilla de la unidad de Gestión Socio Ambiental y la interventoría de las obras de reposición de infraestructura. Así mismo el incremento de los costos administrativos producto del aumento de la planta contribuye a la desviación”.*

2.2.2.2. Fuentes de Financiación

La Junta directiva el 20 de septiembre de 2010, para financiar el proyecto autorizó:

- *“Un incremento del cupo total de endeudamiento de la Compañía en \$1.150.000 millones, hasta \$3.382.000 millones”.*

“Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de capital de la deuda de la compañía cerró en \$3.191.760 millones”.

“En septiembre de 2013, la Empresa colocó los bonos del Quinto Tramo bajo su Programa de Emisión y Colocación en el mercado de capitales local, a través de subasta holandesa llevada a cabo en la Bolsa de Valores de Colombia por \$565.000 millones, en dos series. Los recursos de la colocación del Quinto Tramo del Programa de bonos serán empleados para financiar las necesidades del Proyecto Hidroeléctrico “El Quimbo” (\$515.560 millones) y para pre-financiar el vencimiento de bonos en febrero de 2014, por \$49.440 millones”.

**TABLA No. 3
EMISION QUINTO TRAMO**

En millones \$

Código	Fecha Emisión y Colocación	Fecha de Vencimiento	Plazo Años	Monto	Destinación Quimbo	Tasa y Cupón	Periodicidad de Pago intereses	Amortización
COE21CB00137	11-09-2013	11-09-2025	12	363.030	363.030	IPC+5,00%	Trimestral	Única al vencimiento
COE21CB00129	11-09-2013	11-09-2019	6	201.970	201.970	IPC+4,25%	Trimestral	Única al vencimiento
TOTAL				565.000	565.000			

Fuente: Datos suministrados por la Gerencia de Planificación y Control de EMGESA S. A.

- Disponer de la línea inter empresa actual de financiación de CODENSA en COP por hasta 220.000 millones COP (Aprox. 100 Millones USD), para atender necesidades de 2010.

El saldo del crédito inter compañía con Condensa al 31 de diciembre de 2010, fue de \$135.456.46 millones, durante el año 2013, no se realizaron disposiciones de crédito inter compañía con CODENSA.

- Emitir bonos por un importe global de 1.150.000 millones COP (Aprox.525 Millones USD), correspondiente a la previsión de emisión durante el periodo de 2010 – 2012.

Durante el periodo 2010 - 2012 la empresa realizó emisión de bonos ordinarios internacionales por un total de \$1.146.760 millones, con destinación para el Proyecto “El Quimbo”, con valor nominal de \$10.000 cada uno, con las siguientes condiciones:

**TABLA No. 4
EMISION CUARTO TRAMO**

En millones \$

Código	Fecha Emisión y Colocación	Fecha de Vencimiento	Plazo	Monto	Destinación Quimbo	Tasa y Cupón	Periodicidad de Pago intereses	Amortización
US291208AA45	25-01-2011	25-01-2021	10	736.760	646.760	8,75%	Anual	Único al vencimiento
USP3703CAA82	13-12-2012	13-12-2022	10	300.000	300.000	IPC + 3,52%	Trimestral	
COE21CB00111	13-12-2012	13-12-2027	15	200.000	200.000	IPC+3,64%	Trimestral	
TOTAL				1.236.760	1.146.760			

Fuente: Datos suministrados por la Gerencia de Planificación y Control de EMGESA S. A.

- Contratar una Línea de Crédito Bancaria comprometida por 360.000 millones COP (aprox 165 millones USD) por un plazo de 4 años como respaldo para la financiación del proyecto.

El 1° de enero de 2011, se contrataron con vigencia de 4 años líneas comprometidas por un total de \$360.000 (bajo la modalidad de préstamo bancario, con pagaré y carta de instrucciones como garantía, cuatro años de gracia a partir de la fecha de inicio y con comisión del 0.15% anual sobre el saldo no desembolsado, durante la vigencia de la línea), líneas de crédito que no han sido utilizadas y tiene las siguientes condiciones:

- Plazos: 5, 7 o 10 años contados a partir de la fecha de inicio
- Condiciones financieras, en caso de solicitar desembolsos:
 - Plazo 5 años: DTF + 3,35%
 - Plazo 7 años: DTF + 3,55%
 - Plazo 10 años: DTF + 3,80

TABLA No. 5
CONDICIONES DE LINEA DE CREDITO DISPONIBLE

En millones \$

Banco	Monto	Fecha inicio Disponibilidad	Fin de la Disponibilidad
Davivienda	150.000	01-01-2011	31-12-2014
Bogotá	162.000	01-01-2011	31-12-2014
Santander	40.000	01-01-2011	31-12-2014

Fuente: Datos suministrados por la Gerencia de Planificación y Control de EMGESA S. A.

- Ampliar la línea Inter empresa actual de financiación con CODENSA hasta 650.000 millones COP (aprox. 300 millones USD) durante el periodo de construcción de “El Quimbo”. (2010-2014).

De octubre 8 de 2012, al 13 de diciembre de 2012, la compañía hizo uso de la línea inter empresa con CODENSA por \$162.392.06 millones, los cuales fueron pagados en su totalidad con la emisión de bonos del cuarto tramo por \$500.000 millones.

- Realizar las coberturas de tipo de cambio necesarias para cubrir los compromisos con los proveedores.

Recursos Propios

El valor de los recursos propios invertidos en el proyecto desde 2008 a 2013 fue:

**TABLA No. 6
USO RECURSOS PROPIOS**

En millones \$

Concepto / Año	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	TOTAL
Proveedores y contratistas	1.161,07	11.291,02	8.381,94	955,86	47,08	57,19	21.894,16
Trei			2.169,81	7.650,66	12.663,01	18.033,60	40.517,08
Gasto financiero capitalizado		1.584,13	1.613,89	9.876,89	34.829,65	68.231,63	116.136,19
TOTAL	1.161,07	12.875,15	12.165,64	18.483,41	47.539,74	86.322,42	178.547,43

Fuente: Datos suministrados por la Gerencia de Planificación y Control de EMGESA S. A.

Operaciones de Cobertura sobre Contratos

EMGESA S.A. ESP, teniendo en cuenta que algunos de los pagos a los proveedores del Proyecto se pactaron en dólares, y puesto que tanto los activos como el retorno de la inversión en el Quimbo estarán denominados en pesos, desde enero de 2011 se han contratado y mantenido actualizadas coberturas financieras (forwards peso-dólar) por más de USD\$95 millones con bancos locales e internacionales, con el fin de eliminar el riesgo de tasa de cambio, evitando que la volatilidad del dólar no afecte la rentabilidad del Proyecto; Estos flujos cubiertos, van hasta febrero de 2015.

2.2.2.3. Presupuesto Ejecutado

La empresa al mes de abril de 2014 reporta una ejecución presupuestal del 59.82%, quedando pendiente el 40.18%, distribuido por actividades así:

**TABLA No. 7
PRESUPUESTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO
ABRIL DE 2014**

En MUSD

CAPITULOS	Presupuest o Final	Presupuesto Ejecutado	Pendiente por ejecutar	% ejecutado	% pendiente de ejecutar	% Participación Pendiente por ejecutar
Servicios auxiliares	4,13	3,29	0,84	79,66	20,34	0,08
Vías de Acceso y Campamentos	7,47	8,96	(1,49)	119,95	(19,95)	0,00

CAPITULOS	Presupuest o Final	Presupuesto Ejecutado	Pendiente por ejecutar	% ejecutado	% pendiente de ejecutar	% Participación Pendiente por ejecutar
Presa y Obras anexas	387,15	282,75	104,40	73,03	26,97	9,55
Obra Civil de Ingeniería						
Equipo Electromecánico S/E y línea	148,67	113,03	35,64	76,03	23,97	3,26
Otras Obras	4,76	4,28	0,48	89,92	10,08	0,04
Compra de terrenos	50,92	46,28	4,64	90,89	9,11	0,42
PMA Físico	4,69	0,33	4,36	7,04	92,96	0,40
PMA Biótico	72,07	17,72	54,35	24,59	75,41	4,97
PMA Social	172,04	65,17	106,87	37,88	62,12	9,78
PMA Infraestructura	87,25	14,44	72,81	16,55	83,45	6,66
Subtotal Costos directos	939,15	556,25	382,90	59,23	40,77	35,03
Ingeniería y supervisión	143,81	91,39	52,42	63,55	36,45	4,80
Plan de inversión del 1% (Ley 99/1993)	3,01	0,01	3,00	0,33	99,67	0,27
Seguros	7,10	6,23	0,87	87,75	12,25	0,08
Subtotal de costos indirectos	153,92	97,63	56,29	63,43	36,57	5,15
TOTAL PROYECTO EL QUIMBOS	1.093,07	653,88	439,19	59,82	40,18	40,18
Contingencias						
TOTAL PROYECTO EL QUIMBO	1.093,07	653,88	439,19	59,82	40,18	40,18

Fuente: Cifras reportadas por EMGESA S.A. ESP a abril 2014

	%
AVANCE	
PRESUPUESTAL	59,82
PENDIENTE DE EJECUTAR	40,18
TOTAL PRESUPUESTO	100,00

El ítem que llama la atención es el de Ingeniería y supervisión al cual le queda pendiente por ejecutar el 4.80%, frente a otras actividades que tienen pendiente por ejecutar mayores porcentajes, como: Presa – obras anexas y obra civil de ingeniería con el 9,55 %, el plan de manejo ambiental con el 21.81% y equipo electromecánico 3.26%, entre otros.

Se debe revisar a profundidad si la ingeniería y la supervisión están en la etapa final y a las actividades mencionadas que les falta ejecución de más del 5% tendrán supervisión.

2.2.2.4. Cronograma de Actividades

EMGESA S.A. ESP, presentó un primer cronograma para el proyecto hidroeléctrico “El Quimbo”, en el que indicó que este iniciaría en marzo de 2008 y finalizaría el 30 de noviembre de 2014, el cual fue reprogramado quedando como fecha de terminación 26 de julio de 2015, con las siguientes actividades:

**TABLA No. 8
RESUMEN CRONOGRAMA CONSTRUCCIÓN REPROGRAMADO
A MAYO 31 DE 2014**

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	% de avance Programado	Porcentaje de avance Ejecutado	% de retraso a mayo 31/14 frente a lo programado	% Total Pendiente por ejecutar a mayo 31 de 2014
Túnel de desvío	17 enero - 11	08 marzo 12	100.00	100.00	0.00	0.00
Presa (incluye plintos, galerías, presa y vía sobre la presa)	16 mayo - 11	06 julio 15	79.82	70.27	9.55	29.73
Vertedero	09 mayo - 11	02 nov. - 14	99.78	83.61	16.39	16.39
Dique auxiliar	13 febrero - 11	30 dic. - 14	90.20	70.76	19.44	29.24
Casa de Máquinas y Canal de descarga de vertedero	01 abril - 11	19 dic. 14	93.64	85.02	8.62	14.98
Suministro equipos electromecánicos	1 diciembre 10	20 sep. 14	96.03	93.55	2.48	6.45
Transporte de equipos electromecánicos	28 marzo - 12	26 julio 14	82.64	79.78	2.86	20.20
Montaje de equipos electromecánicos	13 enero - 15	30 junio 15	35.85	38.36	-2.51	61.64
Infraestructura y reasentamiento	01 julio - 10	30 dic. 14	47.74	24.20	23.54	75.80
Adecuación del embalse y terrenos	02 marzo - 09	30 dic. 14	44.68	38.27	6.41	61.73

Fuente: Datos presentados por EMGESA S.A. en Julio de 2014 a la Contraloría de Bogotá.

“La ejecución de avance físico del programa de obras civiles tiene una incidencia de 44,2% en el porcentaje del proyecto el avance de las actividades del programa de montajes electromecánicos tiene una incidencia de 22,4% y el avance de las actividades del programa de reposición de infraestructura, compra de predios y ejecución del cumplimiento de licencia ambiental entre otros tiene una incidencia de de 33.4% en el porcentaje del proyecto”.

Programación de actividades finales, según información presentada por EMGESA S.A ESP XM S. A. ESP- Compañía de expertos en mercados S.A. ESP (como Administrador Contrato de Auditoria con SEDIC S. A.):

Inicio de llenado del embalse	31 diciembre 2014
Puesta en servicio Unidad 1	30 abril de 2014
Puesta en servicio Unidad 2	30 junio de 2015

2.2.2.5. Retrasos en el proyecto

El informe semestral sobre el Proyecto el Quimbo (1 de abril a septiembre de 2013) presentado por la firma auditora SEDIC S.A., a XM el 28 de noviembre de 2013 (y aprobado por EMGESA) indicó que:

“El proyecto tiene 175 días de retraso con respecto a la fecha de inicio del Período de Vigencia de la obligación, determinando que la nueva fecha de entrada en operación comercial podría ser el 25 de mayo de 2015”.

Al corte del 30 de septiembre de 2013 se refleja un avance ejecutado del 51,7% de un programado de 92,2%, según la curva S (curva de avance físico) radicada ante la Comisión reguladora de energía y gas CREG, que corresponde a una desviación del 40,5%.

Basado en las actividades de avance relacionadas, considerando los factores externos de orden público por parte de las comunidades del área de influencia a las zonas de trabajo de los tramos para la construcción de las vías sustitutivas, el Paro Nacional Agrario que afectó directamente el normal avance en las construcción de las obras civiles e infraestructura en la zona, se ha requerido de la respectiva revisión y reprogramación adicional de las diferentes actividades del cronograma y de la ruta crítica del proyecto.

“De lo anterior se estimó en 82 días el atraso en las vías sustitutivas, lo cual desplaza el llenado del embalse para el 22 de noviembre de 2014, corriendo así la puesta en servicio de la central para el 25 de mayo de 2015.”

2.2.2.6. Ampliación de Garantías

Debido al retraso total en el cronograma que presenta el proyecto El Quimbo al 30 de septiembre de 2013, el cual es de 175 días y que ha sido reportado por la firma auditora, EMGESA SA ESP cumple con las siguientes obligaciones:

- Ajuste de Garantías: El 11 de diciembre de 2013 de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Resolución CREG 061 de 2007, presentó nueva Garantía Bancaria No. 07000004300401178 otorgada por Davivienda a

favor XM S. A. ESP por Col\$77.125 millones, con vigencia final 13 de diciembre de 2014; la cual reemplazó la anterior No. 07000004300385777.

- Garantía Energía de respaldo: Para cubrir las Obligaciones de Energía Firme de la Planta El Quimbo en los meses de abril y mayo de 2015 en cumplimiento de los numerales 3 y 4 del artículo 9 de la Resolución CREG 071 de 2006, Engesa presentó a XM S. A. ESP, contratos y declaraciones de Respaldo oportunamente firmados, así:

**TABLA No. 9
ENERGIA DE RESPALDO**

Contrato	Fecha inicial	Fecha final	Planta generadora	Vendedor	Energía de respaldo MWh/día
25942	01-04-2015	30-04-2014	GUAVIO	ENDG-EMGESA SA	9.000.000
25943	01-04-2015	30-04-2014	PARAISO GUACA	ENDG-EMGESA SA	18.600.000
25944	01-04-2015	30-04-2014	BETANIA	ENDG-EMGESA SA	8.206.000
25945	01-05-2015	31-05-2015	GUAVIO	ENDG-EMGESA SA	12.089.000
25946	01-05-2015	31-05-2015	PARAISO GUACA	ENDG-EMGESA SA	6.610.000
25947	01-05-2015	31-05-2015	BETANIA	ENDG-EMGESA SA	1.400.000
25941	04-05-2015	29-05-2015	GECC GECELCA S.A.	TEBSA TOTAL	17.024.000
TOTAL					72.929.000

Fuente: Datos suministrados por EMGESA S.A.ESP

2.3 EVALUACION AMBIENTAL

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante resolución No. 0899 de mayo 15 de 2009, otorga licencia ambiental al Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, previo otorgamiento por parte del Gobierno Nacional por intermedio de la Unidad de Planeación Minero Energético-UPME a través de la Subasta Pública de Energía y que adelantara EMGESA S.A. ESP

Contra la licencia ambiental, se presentó recursos de reposición interpuestos por EMGESA S.A. ESP, Fundación El Curibano y el ciudadano Alexander López Quiroz, el cual fue resuelve mediante resoluciones números: 1628 de agosto 21 de 2009 y resolución 1814 de septiembre 17 de 2010, por las cuales se tomaron medidas de ajustes a la licencia ambiental inicial.

Previo a la expedición de la licencia ambiental, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio 8 de enero de 2008, emitió concepto sobre el proyecto Hidroeléctrico “El Quimbo”, manifestando que el proyecto no afectaría la producción agropecuaria del departamento y la seguridad alimentaria de la región

e igualmente mediante Resolución No. 321 de 1 de septiembre de 2008 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, se declaró de utilidad pública e interés social el área que comprende los predios necesarios para la construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM en febrero de 2009, emitió Concepto Técnico relacionado con el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales del Proyecto Hidroeléctrico.

El proyecto, se encuentra localizado entre las coordenadas 1° 30' y 2° 30' de latitud norte y 76° 35' y 75° 35' de longitud oeste, 69 km al sur de Neiva, donde se sustrae del Área de Reserva Forestal de la Amazonia, declarada por la Ley 2ª de 1959, con una superficie de 7.482,4 Ha discriminada así: 7.400 Ha para el sitio de embalse y obras, y 82,4 Ha para las vías sustitutivas que se contemplan como forma de compensación social y que se encuentran en el área de reserva forestal.

De acuerdo a las obligaciones de EMGESA S.A. ESP, en cumplimiento de la licencia ambiental y de conformidad a la muestra de auditoría, se verificaron documentalmente las siguientes actividades:

2.3.1. Componente Físico

El componente físico se refiere a las obras de infraestructura que se adelantara en el proyecto como son: Obras principales, que comprenden, la presa de gravas con cara de concreto, dique auxiliar de enrocado con núcleo central de arcilla, pre-ataguía, ataguía¹, contra-ataguía, túnel de desviación del río Magdalena, vertedero entre la presa y el dique y túnel de conducción y casa de máquinas aguas abajo de la presa en la margen derecha del río Magdalena y casa de máquinas; vías Sustitutivas y Obras de Reasentamientos.

2.3.1.1. Obras Principales

A partir del la vigencia de 2010, se iniciaron las obras civiles correspondientes al proyecto, mediante la contratación de la firma CONSORCIO IMPREGILO-OHL Contrato No. CEQ-21, y comprende las obras de aprovechamiento hidroeléctrico consisten en una presa, dique auxiliar de cierre, sistema de desviación conformado por un túnel, descarga de fondo, vertedero, sistema de conducción y Casa de Máquinas a pie de Presa. El embalse tendrá una longitud de 55 km al nivel máximo normal de operación (cota 720 msnm), un ancho máximo de 4 km y

¹ Macizo de tierra impermeable, para atajar el paso del agua durante la construcción de una obra hidráulica

un ancho promedio de 1,4 km. El área de inundación será de 8.250 ha y el volumen total del embalse de 3.215 h m³.

El contrato presentó Acta de Inicio de 15 de diciembre del 2010, con un plazo final de su ejecución de 1.644 días y fecha de terminación 15 de junio de 2015, a 1 de junio de 2014, el contrato presenta un avance del 78,31% sobre un programado a la fecha de análisis del 90,61%, lo que representa una desviación del 12,30%.



PRESA CARA DE CONCRETO

La presa construida en grava y enrocado con cara de concreto que cumple la función de contención principal para embalsar el agua, como una barrera de 151 metros de alto y 645 metros de largo en forma piramidal que permitirá embalsar el agua del río Magdalena que se utilizará en la generación de energía eléctrica. El avance presenta el siguiente resultado:

El relleno Etapa II espaldón aguas arriba, se encuentran terminados al 100% en esta etapa conforme a las actividades del programa maestro. La Cara de Hormigón de la Presa, en la etapa A de la cara de concreto se encuentra Finalizada. El Plinto Margen Izquierda, se encuentra terminados los hormigones del plinto externo, completando así el 100% del tramo de plinto por este estribo. El Plinto Margen Derecha, resta por ejecutar la construcción del módulo PD10-36 que se dejó pendiente para permitir la circulación de vehículos por la vía industrial.



CARA ANTERIOR DIQUE AUXILIAR



Referente al Dique Auxiliar, que ayudará a contener el embalse un dique auxiliar de 66 metros de alto y 445 metros de largo en la margen derecha del río Magdalena. El volumen total será aproximadamente de 3,5 millones de m³ de material compactado. El 12 marzo 2014 se presentó un deslizamiento del material de relleno en la zona derecha del espaldón aguas abajo del dique auxiliar. Se está retirando el material deslizado hasta llegar a la cota de fundación y se está llevando para ser utilizado en los rellenos del dique. La inestabilidad se presentó súbitamente dos horas después de intensas lluvias de 90 mm totales, ocurridas el 12 de marzo de 2014, donde fluyeron caudales sobre el relleno del dique, especialmente a lo largo de su contacto con el estribo derecho y sobre la rampa de acceso del espaldón afectando la ladera a lo largo del carretable de acceso al dique por aguas abajo.

La masa inestable se desarrolló entre las cotas 678 y 630 afectando tanto el espaldón aguas abajo del dique como la ladera de aguas abajo que conforma la vaguada natural derecha, en una longitud total de cerca de 230 m, correspondiendo 70 m al espaldón de agua bajo el dique, entre cotas 680 y 650, y 160 m a la ladera natural descendente sobre la cual se construyó la vía de acceso, entre cotas 650 y 630.

En la zona de falla avanzaron las excavaciones en la fundación² para llegar hasta la elevación 630,0 msnm; la elevación promedio se encuentra en la 646,0 msnm. Ingeniería EMGESA S.A. ESP, ordenó no disponer más los materiales que provienen de las excavaciones en los rellenos, debido a que las características actuales del material excavado no cumplen las especificaciones de los rellenos.

Los rellenos avanzan sin contratiempos a un ritmo medio; se trabaja de manera pareja y ordenada confinando la zona del núcleo y los filtros. En el estribo izquierdo aguas arriba se presentó un desprendimiento de material inerte que no sirve como soporte, el cual se había iniciado su retiro para llegar a la fundación aceptable para recibir los rellenos, EMGESA S.A se encuentra elaborando un esquema para el retiro adecuado de dicha zona inestable. El porcentaje aproximado de avance en los rellenos del dique auxiliar es de 69,39%.

² Capacidad y características del suelo en los que se refiere a su cohesión, fricción y resistencia de corte de un suelo



PRIMER PLANO VERTEDERO

El vertedero consiste en una estructura de canales abiertos con cuatro compuertas radiales de 14 m de ancho por 18 m de alto que permiten controlar el nivel del embalse mediante el paso controlado de agua, en caso de crecientes del río Magdalena o si el embalse alcanza su máxima capacidad. Tendrá una capacidad máxima de descarga de 11.886 m³/s, un canal de aproximación a la cota 696 msnm y un canal de descarga rectangular de 69 m de ancho y 210 m de longitud. A junio de 2014 se tienen ejecutados 5,92 millones de metros cúbicos de rellenos compactados de la presa, de un total de 8,6 millones. En la cara de concreto continuaron los hormigonados de las losas de arranque con un avance de 76,7% y para las losas de la etapa A se tiene un avance de 84.4, lo que corresponde a 27 losas hormigonadas de un total de 32 losas.



CASA DE MAQUINAS VISTA EXTERIOR

Referente a los Túneles de carga, por los cuales el agua del embalse será conducida hasta las unidades de generación mediante dos túneles de 400 m cada uno con un diámetro de excavación hasta de 10 m de diámetro con pendientes hasta del 17,5%. Las bocatomas de los túneles de conducción serán en forma de codo y tendrán rejillas coladeras en forma de cubo. Para el cierre de cada conducción se contará con una compuerta operada por pozo vertical. El avance del Túnel de Carga 1 con su blindaje entre Casa de Máquinas y Abs K0+128.56, el

Tramo sección constante, se encuentra Finalizado y se iniciaron preliminares para ingreso de los marcos de la compuerta. Adicionalmente se iniciaron pruebas "hammer test" para verificación de las inyecciones de contacto inferiores. Referente al Túnel de Carga 2, la actividad de blindaje entre Casa de Máquinas y Abs K0+128.56 finalizó el 14 de abril y el blindaje K0+128,56 a 97,00: Durante el periodo se realizaron reparaciones de soldaduras de los elementos del tramo 5 y 6 ya instalados. Se dio liberación para hormigonado detrás de blindaje en tramo 6 y 5. Continuó el amarre de acero de refuerzo en la transición e inició el perfilado de piso en la zona de la viga umbral. Se realizaron inyecciones de contacto inferiores.

En la descarga de fondo, está pendiente la ejecución del portal salida que se construirá una vez finalice el montaje mecánico de las compuertas por el contratista de los Montajes Electromecánicos en septiembre de 2014.

El informe del interventor del proyecto observa que continua la inactividad en el pozo de compuertas N° 2, que lo convierte en la actividad más crítica del proyecto de las obras civiles principales, ya que está afectando el inicio del llenado del Embalse y por consiguiente las pruebas y puesta en marcha de la Central.



CASA DE MAQUINAS VISTA INTERIOR

Referente a la casa de máquinas, la cual corresponde a la estructura donde se ubican los equipos necesarios para convertir la energía potencial en energía eléctrica, y tendrá una casa de máquinas superficial convencional, que albergará dos turbinas tipo Francis de eje vertical con una potencia nominal de 186,3 MW cada una para un total de 400 MW con su respectivo generador. El avance del edificio de control presenta un promedio de 92% por cuanto encuentra ya el edificio de acabados.

De conformidad a la evaluación realizada los tiempos de las obras principales junio son las siguientes:

TABLA No. 10
AVANCE OBRAS PRINCIPALES CONTRATO NO. CEQ-21 CONSORCIO IMPREGILO-OHL

TIPO DE OBRA	AVANCE A JUNIO DE 2014
Presa	92,94%
Cara Concreto	100%
Dique Auxiliar	73,11%
Vertedero	99,11%
Canal de Descarga	61,05%
Pozos Compuerta	60,59%
Estructura de Capación	53,61%
Casa de Maquinas	82,77%

Fuente: EMGESA S.A. ESP Informe de Interventoría a mayo de 2014

Con relación a la fabricación, suministro, montaje y puesta en servicio de los equipos del Proyecto, actividad que está a cargo del contratista Alstom Schader Camargo, contrato CEQ-70, el cual fue suscrito 08 de febrero del 2011 con un tiempo de ejecución de 1.534 días y finalización el 22 de abril del 2015. De conformidad al informe del intertervenor a junio de 2014 y visita realizada al proyecto se evidenció las siguientes actividades:

Con relación a la instalación de las turbinas: En la turbina uno se realizó levantamiento de amarre de aceros al nivel 588.8 que hace parte del muro del Generador, en la turbina dos se realizó amarre de acero de refuerzo al nivel 577.2, y se realizó la prueba Hidrostáticas de la Cámara Espiral, en la descarga de fondo se realizó amarre de aceros y vaciado de concreto entre los ejes K0+219,84 al K0+237,84.

Referente a las actividades en Vertedero, se instalaron los paneles 6 y 7 del Vano 4, Panel 6 del Vano 3 y montaje de los soportes de los cilindros de los servomotores pila 4 y 3 pertenecientes al Vano 3. Se instaló el Panel 1 del Vano 2 y se instaló guía radial y ataguía del Vano 1.

Se realizó Traslado y Montaje en sitio de los transformadores 11041 & 11042 a su respectivo Nicho en Casa de Maquinas y en la subestación Tesalia, se realizó labores de replanteo topográfico y excavaciones para Bases entre los Ejes A4-3.

2.3.1.2. Vías Sustitutivas

Corresponden a aquellas zonas que se verán afectadas por el llenado del embalse y quedaron contempladas en la Licencia Ambiental así:

Tramo I



VISTA COLUMNA TRAMO 1

Puente Barrialosa 100 m con voladizo, Puente NN1 26 m Vigas Postensadas, Sobre la carretera Panamericana, cuyo origen se plantea a la altura del Kilometro 21 de la actual vía Garzón-Neiva, pasando sobre el zanjón de La Barrialosa bordeando la carretera por su margen derecha; desde se busca un desarrollo a media ladera por la margen izquierda del zanjón con una a longitud de esta variante de 2,4 km hasta el empalme con la troncal por medio de un puente de 150 m de longitud. Avance de la obra del 70%

Tramo II



VISTA COLUMNAS TRAMO II

Puente NN 33 m Vigas Postensadas y Puente Alfonso Sánchez 180 m Voladizos. Se realizó el recorrido por la obras y se evidencio un avance del 65% El segundo tramo está comprendido, entre la inspección de Rio Loro y la quebrada Voltezuela; la variante se plantea con origen aproximadamente 400 m adelante del sitio del

puente actual sobre el río Loro. El desarrollo de la vía será a media ladera por terreno ondulado y montañoso casi paralelamente a la vía actual y a una mayor altura. El empalme con la troncal principal se busca hacia el K11+800 y la longitud total de la vía propuesta resulta de aproximadamente 3,5 Km.

Tramo III



VIADUCTO VIA GARZON – AGRADO SOBRE EL RIO MAGDALENA

Construcción Viaducto entre la Garzón-Agrado que corresponde a puente sobre el río Magdalena, y el cual deberá estar operando previo al llenado del embalse. Esta obra se encuentra denominada Tramo 3 El Balseadero (NN3). Las obras civiles las realiza el contratista CONSORCIO OBRAS QUIMBO que corresponde al contrato No. 516. El tramo de la vía tiene una longitud de 4,70 kl y el Puente 1,708 m que corresponden a voladizo, vigas postensadas y reforzadas. El avance de la obra es de 50%, se encuentran terminadas la contracción de todas las vigas del puente

Tramo IV



Se efectuó visita al tramo No. 4 correspondiente a las obras sustitutivas, ubicado en el municipio del Agrado y que corresponden a una vía de 0,6kmt y un puente denominado La Cañada en vigas postensadas. La Obra presenta un avance del 14%

**TABLA No. 11
AVANCE DE LAS OBRAS SUSTITUTIVAS**

TIPO DE OBRA	AVANCE A JUNIO DE 2014
TRAMO I	70%
TRAMO II	37%
TRAMO III	50%
TRAMO IV	14%

FUENTE: EMGESA S.A. ESP Informe de Interventoría a junio de 2014

2.3.1.3. Lagunas de la Jagua

La Licencia Ambiental en su artículo Décimo Segundo – Numeral 15 establece la obligación a EMGESA S.A. ESP: *Financiar los costos de adecuación o construcción de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que sean afectadas con la construcción del Proyecto, en particular la de La Jagua, aportando los estudios para buscar la mejor alternativa con el Municipio. En el evento de que, al cambiar el sistema de tratamiento, se incrementen los costos de funcionamiento u operación, EMGESA S.A., asumirá la diferencia de costos.*

Como producto del llenado del embalse “El Quimbo”, se hace necesario relocalizar el emisario final de aguas residuales y las lagunas de estabilización del centro poblado La Jagua del Municipio de Garzón departamento del Huila, en vista que el área de inundación del proyecto hidroeléctrico del Quimbo afectará la infraestructura existente.



SITIO DEL HALLAZGO ARQUEOLOGICO LAGUNAS DE LA JAGUA

Esta actividad la viene realizando el contratista CONSORCIO LA JAGUA 2013 mediante el contrato No. Obras CEQ-535, que presenta fecha de inicio de obras de 11 de noviembre de 2013

Luego de la visita efectuada a La Jagua se evidenció un notorio atraso con relación a otras obras sustitutivas, ya que la ruta crítica del proyecto se ha venido afectando en especial por los hallazgos arqueológicos y bloqueos realizado por habitantes de la zona. De conformidad al análisis de ruta crítica de evidencia un avance de las obras en tan solo el 20% en promedio a junio de 2014.

2.3.1.4. Obras civiles Reasentamientos

EMGESA S.A. ESP, de conformidad al Componente Social, viene adelantando la construcción de obras civiles de cuatro (4) reasentamiento colectivos los cuales fuero visitado con el fin de verificar avance de las obras, calidad de materiales entres otros así:

Reasentamiento Nucleados correspondiente al contrato No. CEQ-530 suscrito con el CONSORCIO VIG, denomino La Galda ubicado en la vía al Agrado, sitio donde se ubicará la población de San José de Belén donde se dotará de 17 Viviendas, 1 escuela, 1 capilla, cancha múltiple y salón comunal, este proyecto será entregado el 1 de diciembre de 2014

Reasentamiento Montea- Vereda Rio Loro en el Municipio de Gigante, sitio donde se ubicará el grupo poblacional de Veracruz de Gigante, contará con un grupo de 19 viviendas, planta de tratamiento de aguas puras (PTAP) y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), capilla, cancha múltiple y centro de acopio. Entrega 24 de octubre de 2014.

Posteriormente se visitó el reasentamiento Santiago y Palacio sitio donde se reubicará la población del Balsadero Municipio de Garzón, sitio que estará dotado de 15 Viviendas, Escuela y Jardín, PTAR, Centro de Acopio y Cancha Múltiple. En este sitio de ubica un Distrito de Riego. Esta prevista la entrega del reasentamiento el 6 de octubre de 2014.

Se visitó el reasentamiento denominado: Llanos de la Virgen ubicado en el Municipio de Altamira, donde se ubicara la población de Escalereta municipio del Agrado. El reasentamiento estará dotado de 42 viviendas, escuela y jardín, PTAR, cacha de fútbol, cancha múltiple y centro de acopio. La fecha de entrega del reasentamiento será en diciembre 4 de 2014

2.3.2. Manejo Ambiental

2.3.2.1 Componente Biótico

Con el objeto de determinar el cumplimiento en este componente contenido en la Licencia Ambiental y que tiene como referente el restablecimiento de una franja de vegetación de protección perimetral con un ancho treinta (30) metros lineales a partir de la cota máxima de inundación (720 msnm), de acuerdo al programa de manejo de cobertura vegetal y hábitat, se verificó el cumplimiento del contrato No. CEQ – 749 cuyo objeto es la revegetalización de la franja de protección del Embalse “El Quimbo” y enriquecimiento florístico de las quebradas. La Yaguilga y Buenavista, suscrito con la firma REFOCOSTA S.A., fecha de inicio 28 de abril de 2014 y finalización marzo 13 de 2015.

El alcance del contrato es la revegetalización de la Franja de Protección: 118.6 ha, enriquecimiento florístico: 12 ha, aislamiento: 39.4 Km, mantenimiento: 528 ha y mantenimiento de aislamiento y de protección contra incendios:

En la visita realizada al proyecto se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, el cual presenta el siguiente alcance de conformidad al informe del interventor:

Enriquecimiento 12 Ha, revegetación 118,59 Ha para un total de 13,50 Ha

2.3.2.2. Componente Arqueológico

La Licencia ambiental contemplo que el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, *“que al inscribirse en la región del Alto Magdalena, ofrece un gran reto a nivel arqueológico por cuanto en esta zona se ubican dos de las áreas de importancia para la arqueología de Colombia, y porque no decir de Suramérica. Estas son San Agustín (Huila) y Tierradentro (Cauca), las cuales hacen parte de la lista de la UNESCO como bienes de importancia para toda la humanidad debido a la unicidad de los vestigios que allí se conservan.*

En el área de influencia del proyecto que comprende el valle del río Magdalena desde el río Suaza hasta el Páez, se identificaron 78 áreas de interés arqueológico, las cuales albergan vestigios de las poblaciones que ocuparon esta región en época prehispánica y comienzos de la colonia”

2.3.2.2.1. *Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal – Multa por deterioro del patrimonio arqueológico en la zona del proyecto hidroeléctrico “El Quimbo”.*



EMGESA S.A.ESP, presentó el Informe Prospección Arqueológica del área de influencia del Proyecto Hidroeléctrico “El Quimbo”, el cual fue evaluado y aprobado por el Grupo de Arqueología “El Quimbo” el 28 de abril de 2010, con radicado 0761 e integrado en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, el cual fue aprobado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, identificando el área de interés arqueológico Q71, ubicado en la Vereda Domingo Arias, municipio de Paicol en el departamento del Huila.

El Instituto Colombiano de Arqueología e Historia - ICANH mediante Resolución No. 102 de 2011, dio inicio a una actuación administrativa en contra EMGESA S.A. ESP en aras de determinar la posible vulneración al patrimonio arqueológico de la nación, por hecho ocurridos los días 3 al 6 de abril de 2011, la Empresa de Construcciones MAJA de la ciudad de Cali (empresa subcontratada por el Consorcio IMPREGILO – OHL.

EMGESA S.A. ESP, argumenta que el manejo de los hallazgos arqueológicos, que tuvieron lugar los días 3 al 6 de abril de 2011, era responsabilidad directa del Consorcio IMPREGILO-OHL, contratista de EMGESA S.A. ESP, ya que dicho Consorcio es el encargado de asumir la responsabilidad de a implementación del Plan de Manejo Arqueológico (PMA) y tenía la responsabilidad de identificar los sitios con evidencia arqueológica antes del inicio de cualquier actividad, información que en ningún momento fue suministrada por EMGESA S.A. ESP.

Sin embargo el ICANH, evidenció que el contratista dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3.11.4 de la Parte 3 del contrato, en relación a la protección del patrimonio arqueológico, el cual señala: *“(..) el contratista se obliga a suspender actividades y reportar de inmediato al responsable ambiental de EMGESA, sin remover los materiales hallados o ningún otro material en un área de 100 m2 a la redonda, para que se tome de inmediato las medidas pertinentes para su protección y procede a efectuar el rescate de los hallazgos. La suspensión temporal de las actividades en los sitios de los hallazgo arqueológicos no implicará sobre costos para EMGESA...”*.

Las razones del ICANH, respecto a la argumentación referente a la zona del hallazgo y la no consideración de especial interés arqueológico de la misma, que esgrime EMGESA S.A. ESP, sobre el no objeto de monitoreo permanente y seguimiento de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo Arqueológico (PMA), dicho alegato no es justificable, puesto que, tal como se señala, todo el territorio nacional es considerado como área de potencias riqueza en materia de patrimonio arqueológico. Así mismo, el PMA del presente caso, denominado “Estudio de Impacto ambiental proyecto Hidroeléctrico El Quimbo”. Estudio

arqueológico de enero de 2008, establece en las páginas que van de la 126 a la 128 que “todas las actividades que puedan afectar el patrimonio arqueológico estarán sujetas a monitoreo y seguimiento”. Además, estipula las labores que puedan causar impacto.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, mediante Resolución No 110 de agosto 9 de 2012, impone una sanción administrativa, por los siguientes hechos:

Por lo anterior sanciona a la empresa EMGESA S.A. ESP, por haber incurrido en la falta establecida en el numeral 3 artículo 15 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008, consistente en adelantar exploraciones o excavaciones no autorizadas por parte del ICANH, teniendo en cuenta que la ejecución de la obra hidroeléctrico “El Quimbo” requería en su totalidad autorización de intervención de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, artículo 57 del Decreto 763 de 2009, con una multa de 200 salarios mínimos legales mensuales correspondientes a la vigencia 2012, y que corresponden a la suma de \$113.340.000, suma que fue cancelada por EMGESA S.A. ESP, el 20 de diciembre 2012.

EMGESA S.A.ESP, mediante radicado No. 3866 de agosto 27 de 2012, instauró ante la decisión del ICANH, “*Recurso de Reposición y si fuera procedente el de apelación*”, sin embargo dicho recurso que fue negado mediante Resolución No. 149 de octubre 22 de 2012 y en la cual se confirma la anterior Resolución No. 110 de agosto 9 de 2012.

De conformidad a lo expresado anteriormente, este ente de control considera que a pesar de incluir en la Licencia Ambiental, el compromiso de la preservación del patrimonio arqueológico, EMGESA S.A.ESP, omitió por descuido del monitoreo permanente y seguimiento en el sitio donde se encontraron los restos, y que generó el daño patrimonial, por tal motivo se calificará como hallazgo administrativo por incidencia fiscal en cuantía de \$58.370.100, valor de conformidad a la participación accionaria del Distrito Capital en EMGESA S.A. ESP que corresponde al 39,28%, del valor total de la multa, hecho que se tipifica dentro de lo descrito en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que hace referencia al daño patrimonial al estado.

Evaluada la respuesta dada por la administración mediante oficio No 00091693 de septiembre 17 de 2014, si bien es cierto EMGESA S.A. ESP, viene adelantando gestión para la protección del patrimonio arqueológico de la región, de conformidad a la normatividad existente y los ordenamientos del Instituto

Colombiano de Antropología e Historia-ICANH, sin embargo se determina que el pago realizado por la multa generada por el daño al patrimonio arqueológico interpuesta por el ICANH, produjo una erogación no prevista en el presupuesto del proyecto, es decir se presenta como un gasto injustificado que surge del incumplimiento de las funciones del gestor fiscal, motivo por el cual este ente de control en su obligación constitucional y a través de la presente auditoría, calificar dicho gasto como un daño al patrimonio, por tal motivo se ratifica el hallazgo fiscal.

2.4. EVALUACION SOCIAL

Aprobada la Licencia Ambiental para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo – PHEQ y definidas las áreas de Influencia afectadas con la construcción, se establecieron obligaciones a cargo de EMGESA S.A. ESP³, fijando como un primer compromiso actualizar la información relacionada con las personas y familias ubicadas en esta área, a través de un censo de la población afectada. Lo anterior, con el objeto de identificar los impactos de índole social, económica y cultural ocasionados, con el objeto de establecer medidas de manejo para prevenir, mitigar, corregir o compensar estos efectos, así como los ambientales.

La licencia exigió a EMGESA S.A. ESP hacer una caracterización a la población afectada, con medidas de manejo para restituir los predios y/o la base económica afectada, medidas concertadas con la comunidad a través de acuerdos. En general, la gestión social está dirigida a beneficiar a tres (3) grupos identificados: Población propietaria de predios, residentes no propietarios y no residentes, estos dos (2) últimos con actividad económica en el área del proyecto. Igualmente, el acto administrativo solicitaba identificar previamente todas las actividades productivas impactadas⁴ para ser compensadas a través de la implementación de diferentes medidas.

La actualización del censo propuso la identificación de los grupos poblacionales por categorías⁵, así como los ingresos obtenidos con cada una de las actividades económicas afectadas. Se requería actualizar el mapa de vulnerabilidad, donde se analizaron indicadores de desarrollo como, cobertura de salud, educación, ausencia de servicios públicos y ubicación de viviendas en zonas expuestas a peligros, densidad de ocupación del espacio, y nivel de necesidades básicas insatisfechas según el Departamento de Planeación Nacional, entre otras.

³ Compromisos definidos en la Licencia Ambiental otorgada para el PHEQ – Res. 0899 de 2009.

⁴ Información debidamente avalada por las autoridades municipales, la defensoría del pueblo y las comunidades afectadas.

⁵ Actividades como areneros, paleros, mayordomos, Jornaleros, transportadores, arrendatarios de predios, pescadores artesanales y piscicultores entre otros.



Adicionalmente para la fase de obras preliminares y construcción, solicitó la identificación de los impactos directos sobre la población ocasionada por ruido, desplazamiento de vehículos y presión migratoria, por citar algunos, con las correspondientes medidas de manejo.

De otra parte, una vez definidos los sitios de reasentamiento para la población afectada por desplazamiento involuntario, la compañía debía identificar los impactos ocasionados a la población receptora, y presentar las medidas pertinentes para el manejo de los mismos, mediante la articulación de programas y proyectos previstos para la población reasentada, con su debida formulación.

Estas acciones, actividades y demás análisis y estudios de la población afectada por la construcción de la PHEQ, fue presentado por parte de EMGESA S.A. ESP en un Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA)⁶.

2.4.1 Avance compromisos adquiridos por EMGESA S.A. ESP con la aprobación de la Licencia Ambiental:

La compañía estableció un Plan de Gestión Social - PGS, documento en el cual quedaron contemplados los programas y proyectos a desarrollar durante las etapas de obras preliminares, construcción, operación y cierre de la misma⁷.

EMGESA S.A. ESP con sustento en el reconocimiento ejecutivo que declaró la zona del proyecto como área de utilidad pública, procedió a integrar una comisión tripartita para adelantar el avalúo de tierras e inmuebles a adquirir, conformada por un representante de EMGESA, uno por parte de los propietarios de los predios afectados y uno del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" - IGAC.

Esta comisión se encargó de elaborar el manual de precios unitarios de los predios afectados con el PHEQ⁸, donde quedaron establecidos los valores unitarios que sirvieron de base para liquidar los inventarios de los bienes afectados con la obra. Esta comisión igualmente determinó los avalúos comerciales de los predios y ha tenido bajo su responsabilidad la de dirimir los conflictos presentados en este proceso de gestión predial.

⁶ Informe presentado por la Compañía en marzo de 2010 a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

⁷ Manejo y ejecución adelantado a través de la Unidad de Gestión Socio Ambiental para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo.

⁸ Resolución No. 18 0480 del 23 de marzo de 2010, aprobado por el Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente, EMGESA S.A. ESP propuso unos programas de gestión social para ser implementados con ocasión del PHEQ, los cuales se relacionan a continuación:

- Programa de información y participación
- Programa de reasentamiento de población
- Programa de reposición de infraestructura física
- Programa de empleo temporal y suministro de servicios durante la construcción del Proyecto
- Programa de Fomento de la actividad piscícola en el embalse
- Programa de fortalecimiento institucional
- Programa de salubridad y saneamiento básico para trabajadores vinculados al Proyecto
- Programa de traslado y restauración del patrimonio cultural
- Programa de arqueología preventiva
- Programa de seguimiento a la prestación de los servicios sociales en el área aledaña al embalse
- Programa de educación ambiental
- Programa de restitución de empleo de atención a los pescadores artesanales localizados entre Puerto Seco y La Jagua
- Plan de Gestión Social durante la etapa de operación
- Programa de salubridad y saneamiento básico para la comunidad del área de influencia del Proyecto

Con el objeto de examinar el proceso de planificación y gestión adelantada por parte de la compañía respecto a la administración y ejecución de los programas implementados en el PHEQ, se revisaron las actividades y acciones adelantadas por EMGESA S.A. ESP para dos (2) de los programas ejecutados, con el objeto de establecer el nivel de avance de los mismos: Programa de Información, Promoción y Divulgación y el Programa de reasentamiento de población.

2.4.1.1 Programa de Información, Promoción y Divulgación:

La compañía estableció canales y espacios de información dirigida a la población objetivo, que incluyó la atención de peticiones, quejas y reclamaciones – PQRs relativas al desarrollo del proyecto, para lo cual fueron creadas dos (2) Oficinas principales de atención⁹. Entre otras actividades, fueron divulgadas a la

⁹ Una en el Municipio de Garzón y una segunda en el Municipio de Gigante.

comunidad y autoridades locales y municipales, las diferentes políticas, estratégicas y actividades relativas a los proyectos de desarrollo económico previstos para ser desarrollados en el PHEQ.

Las acciones se programaron para ser desarrolladas durante la fase de obras preliminares, así como en los cuatro (4) años de la fase de construcción del PHEQ y los dos (2) años correspondientes a la fase de operación. Como parte de este proceso, EMGESA S.A. ESP ha realizado dos (2) censos socioeconómicos, con los siguientes resultados:

Primer Censo inicial 2009 – 2010:

Su elaboración se realizó visitando uno a uno los predios que conforman el área de Influencia del proyecto y no mediante solicitudes radicadas, razón por la cual el número de personas censadas inicialmente correspondió a 1.937 personas.

Con los registros que aportó el primer censo, EMGESA S.A. ESP ha adquirido un total de 1.245 predios, de los cuales 1.027 se encuentran con opción de compra aceptada (765 escriturados y 262 por legalizar). Con lo anterior se establece que 218 predios se encuentran aún en proceso de adquisición¹⁰. De estos últimos la compañía en su gran mayoría adelanta procesos de expropiación, dado que los afectados no están de acuerdo con la medida de compensación, otros presentan problemas de títulos, demandas por procesos de sucesión, entre otras situaciones.

Es oportuno señalar que en los casos en que se lleva a cabo procesos de expropiación, pertenencia o de otra naturaleza, la compañía solicita la entrega anticipada del predio, para lo cual EMGESA S.A. ESP deberá consignar el valor del avalúo catastral más un 50%, con lo que se permite obtener la entrega anticipada del inmueble y se continúa con el proceso entre las partes hasta su terminación¹¹.

De otra parte, en cuanto a las personas afectadas con la obra del PHEQ, clasificadas como residentes no propietarios (361) y no residentes (1.576), que presentaban actividad económica en el área del proyecto, EMGESA S.A. ESP ha compensado en dinero¹² a 1.538 personas de los seis (6) municipios afectados,

¹⁰ De acuerdo con información de la responsable de gestión predial, a la fecha se estaba llevando a cabo el proceso de negociación de otros tres (3) predios, quedando pendientes 215.

¹¹ Procedimiento que establece el art. 457 del CPC – Ley 1564 de 2012.

¹² Para el pago de compensaciones en dinero, se estableció tres (3) categorías: Para ingresos comprobados de hasta (1) SMLV - \$25 millones; para ingresos comprobados entre uno (1) y dos (2) SMLV – 32 millones y para ingresos comprobados mayores a dos (2) SMLV - \$45 millones.

quedando pendiente beneficiar al 21% del total, es decir a 399 personas, como se relaciona en la siguiente tabla.

TABLA No 12
RELACIÓN AFECTADOS PENDIENTES DE RECIBIR
COMPENSACIÓN EN DINERO DE ACUERDO AL RESULTADO
PRIMER CENSO ELABORADO POR EMGESA PHEQ

Municipios Afectados	No. Personas Afectadas	% Partic.	No. Personas Pendientes	% Personas Pendientes
Agrado	629	32%	92	15%
Altamira	116	6%	105	91%
Garzón	542	28%	67	12%
Gigante	606	31%	106	17%
Paicol	29	2%	19	66%
Tesalia	15	1%	10	67%
Total	1.937	100%	399	21%

Fuente: EMGESA S.A. ESP. Primer Censo afectados PHEQ

De las 399 personas pendientes de recibir la compensación, 246 se encuentran en proceso de formación o capacitación, 74 no han iniciado capacitación, 12 están pendientes de hacer la entrega física de su predio y los restantes 67 no han firmado el acta de compensación. Se observa que el municipio de Altamira es el que presenta mayor porcentaje de personas sin recibir su compensación.

Modalidad población no residente con actividad económica



Registro Fotográfico: Visita realizada al predio ubicado en el casco urbano de Gigante (beneficiado procedente del la Vereda la Cañada como vendedor de leche en cantina). La compensación por afectación económica en dinero está compuesta por \$42.millones, recursos con el cual adquirió la parcela y construyó la vivienda. EMGESA S.A. ESP hace acompañamiento al proyecto productivo.



Segundo Censo Sentencia T-135 del 13 de marzo de 2013:

En relación con este proceso aún no se conocen los resultados, sólo hasta el pasado 5 de julio culminó la primera fase, con 13.624 personas inscritas¹³. Debe advertirse sin embargo que la empresa se encuentra dispuesta a recibir solicitudes adicionales de inscripción hasta que finalice el plazo estipulado por la Honorable Corte Constitucional, por los canales que tiene habilitados. En estas circunstancias solo a partir de la fecha recién mencionada se inició el proceso de valoración y análisis de la información y de los documentos soportes entregados para sustentar las reclamaciones o solicitudes.

Es importante destacar la diferencia comparativa presentada entre el número de personas registradas como resultado del primer censo socioeconómico de la población objetivo de 1.937 personas, frente a las 13.624 inscritas en el segundo censo, a quienes no se ha definido por parte de EMGESA S.A. ESP, la manera como se va a proceder para dar cumplimiento a las consideraciones presentadas en el fallo de la Corte, en el sentido de otorgar beneficios a los derechos potencialmente violados como son: A tener una vida digna, al mínimo vital, a la vivienda digna, al trabajo y a la seguridad alimentaria, a un medio ambiente sano, entre otros, lo cual se traduce en mayores compensaciones al valor presupuestado inicialmente.

Gestión PQRs: Con corte a 31 de agosto de 2014 la compañía recibió un total de 24.760 solicitudes y/o reclamaciones, de las cuales se han atendido el 95%, como se observa en la siguiente tabla.

TABLA No. 13
ESTADO ACTUAL GESTIÓN PQRs EMGESA S.A. - ESP DEL PHEQ

Año	No. PQRs. Recibidas	No. PQRs. Atendidas	% PQRs. Atendidas
2011	954	954	100%
2012	6.262	6.262	100%
2013	11.567	11.458	99%
2014	5.977	4.731	79%
Corte a 31-08-14			
Consolidado	24.760	23.405	95%

Fuente: EMGESA– Informe Oficina PQR con corte a 31 de agosto de 2014

Gestión y avance en el cumplimiento de las metas propuestas programa de información, promoción y divulgación:

¹³ Censo realizado en el periodo del 6 de mayo de 2014 y el 5 de julio de 2014, de acuerdo con información suministrada por responsable del área de PQRs – PHEQ.

TABLA No. 14

CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE METAS FÍSICAS PROGRAMA DE “INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN”

No.	Meta	Nivel de Avance Físico	Indicadores de Gestión
1	Dos (2) Oficinas principales de Atención a la Comunidad ubicadas, una en la cabecera municipal de Gigante y una en la cabecera municipal de Garzón.	100%	Número de oficinas de atención a la comunidad implementadas / Número de oficinas de atención a la comunidad establecidas
2	Tres (3) listados de actores sociales actualizados, uno (1) correspondiente al área puntual del Proyecto, uno (1) correspondiente al área local del Proyecto y uno (1) correspondiente al área regional.	80%	Número de listado de actores sociales realizados / Número de listado de actores sociales requeridos
3	100% de las inquietudes y reclamos que presente la comunidad resueltos y/o tramitados, dando respuesta en un plazo máximo 10 días hábiles después de solicitados. Para ello se dará respuesta escrita a todas y cada una de las inquietudes y reclamos presentados.	53.71%	Número de inquietudes y reclamos tramitados y respondidos en 10 días hábiles / Número de inquietudes y reclamos radicados
4	60% de las personas convocadas a diferentes eventos del Proyecto vinculados y participando en forma activa en los programas y proyectos del PMA.	77%	Número de personas asistentes a eventos / Número de personas convocadas a los eventos
5	Utilizar el 100% de los canales establecidos con la comunidad para ofrecer y recibir información relacionada con el Proyecto.	100%	Mecanismos de comunicación utilizados / Mecanismos de comunicación establecidos con la comunidad
6	Divulgación de la política de empleo a través de un mecanismo de amplia difusión.	100%	Mecanismos de amplia difusión empleados / Mecanismos de amplia difusión establecidos

Fuente: EMGESA S.A. ESP - Gerencia de Planeación y Control con corte a 30 de agosto de 2014

De acuerdo con los registros anteriores, respecto a la tercera meta, se observa una baja ejecución en cuanto a la solución de las peticiones quejas y reclamaciones, en el término fijado de diez (10) días hábiles de haber sido radicadas, estableciendo que no se cumplió de manera efectiva con el plazo previsto para el trámite de 6.324 solicitudes y/o reclamaciones, lo que corresponde a un 46% del total.

2.4.1.2 Programa de reasentamiento de población

Pretende el restablecimiento de la calidad de vida de las familias objeto de reubicación por efecto de la construcción del PHEQ. Adicionalmente busca brindar apoyo a las familias en la preparación para el traslado y su reasentamiento de tal manera que se produzcan los menores perjuicios posibles y se contribuya a mejorar, o por lo menos a restablecer, los ingresos y los niveles de vida de las familias que serán reubicadas. La compañía debe brindar acompañamiento a las familias reasentadas con la aplicación de los proyectos de desarrollo económico, restablecimiento del tejido social, atención a la población vulnerable y saneamiento básico.

El área de aplicación del programa se ubica en la zona del embalse, conformada por 17 veredas y el centro poblado La Jagua, ubicados en jurisdicción de los municipios de Altamira, El Agrado, Gigante y Garzón, del departamento del Huila y la vereda Domingo Arias Bajo, del municipio de Paicol. De acuerdo al censo, la población a beneficiar asciende a 1.489, conformada por 369 familias, de las

cuales 300 son propietarias o poseedoras de las viviendas y las restantes 69 presentan afectación de sus empleos y su vivienda, razón por la cual hacen parte del programa de generación de empleo que promueve el proyecto.

La ejecución del programa está previsto para ocho (8) años, según el cronograma, inició en el 2011 con las actividades de consulta, concertación y adquisición de predios; durante los tres (3) años siguientes de construcción del PHEQ, está previsto tener listos los nuevos asentamientos para permitir el traslado de las familias afectadas; en el último año de construcción de la obra y en los dos (2) primeros años de la etapa de operación, se prevé la consolidación del reasentamiento.

El programa comprende cuatro fases: Planificación, transición, desarrollo económico y social, seguimiento y evaluación de los nuevos asentamientos.

Avance del Programa:

Primera fase: Se adelantaron actividades y estudios previos¹⁴, diseños de la infraestructura y se procedió a comprar los predios de conformidad con los estudios de viabilidad. Esta fase se programó para ser ejecutada en dos (2) años.

Segunda fase: Al momento de la evaluación y visita administrativa¹⁵, la Compañía se encuentra en esta etapa, comprende la construcción de la infraestructura de servicios públicos, viviendas, equipamiento comunitario, adecuación de tierras y montaje de los procesos relacionados con el restablecimiento de las actividades productivas. El término de ejecución no puede sobrepasar la fecha en que se realice el llenado del embalse.

Tercera Fase: Comprende el empoderamiento y consolidación de las familias en los aspectos sociales, económicos y culturales en su nuevo lugar de residencia, actividades que se llevarán a cabo cuando culmine la etapa anterior. La duración de esta etapa es variable, se estima entre seis (6) meses y tres (3) años, para poder obtener el desarrollo económico de las familias, en términos de productividad, generación de empleo e ingresos.

¹⁴ Estudio de títulos, levantamiento topográfico, avalúo de los predios y el estudio de impacto ambiental entre otros.

¹⁵ La visita al PHEQ se realizó por parte de la Contraloría de Bogotá entre el 11 al 15 de agosto de 2014.

Cuarta Fase: Corresponde al seguimiento y evaluación de las actividades, las que se extenderán durante un año, después de la fecha en que la familia y la Compañía hayan acordado la finalización de la tercera fase.

De otra parte, fueron consideradas tres alternativas de manejo: Reasentamiento individual, reasentamiento colectivo y negociación directa.

Reasentamiento individual: La reposición del predio está acompañado de los proyectos de desarrollo económico, reconstrucción de la infraestructura y acompañamiento y asesorías. Se estableció que se han trasladado 17 familias a la parcela asignada, donde se está adelantando los procesos de implementación del Plan de Producción Agropecuaria (PPA) y se brinda apoyo técnico y económico para que la familia restituya un ingreso mínimo de 2 SMMLV.

En desarrollo de esta alternativa, dos (2) de las familias están a la espera de entrega de vivienda y cinco (5) más se encuentran pendientes de la definición del plan de producción agropecuaria - PPA. Es de señalar que los ingresos totales obtenidos con la ejecución de este plan, con corte al 14 de mayo de 2014 son de \$153.286.865.

Visita Reasentamiento individual



Registro Fotográfico: Casa tipo 2 – Destinada a Luis Fernando Sánchez, predio ubicado en la vereda “La Guandinosa” (Beneficiado procedente del Municipio de Gigante). La compensación comprende, capacitación, parcela de 5 ha, vivienda, acompañamiento técnico y monitoreo.

Reasentamiento Colectivo: Busca restablecer los centros poblados afectados, aportando los servicios sociales e infraestructura, con la restitución de las actividades económicas productivas y la recuperación del tejido social y cultural de las comunidades. Se pretende dotar a las familias con los equipamientos similares a los que mantenía la población en su sitio de origen.

Se visitaron los cuatro (4) reasentamientos colectivos que se encuentran en proceso de ejecución de obras, que en promedio presentan un avance del 30,2%¹⁶, de acuerdo con la visita se prevé su entrega al finalizar el año 2014 y/o comienzos de 2015¹⁷.

Reasentamiento “Llanos de la Virgen”: Ubicado en el Municipio de Altamira, donde se traslada la población de Escalereta Municipio del Agrado. El reasentamiento estará dotado de 42 Viviendas (56 familias), Escuela y Jardín, PTAR, Cacha de Fútbol, Cancha Múltiple y Centro de Acopio. El plan de producción agropecuaria establecido es de \$2.401.372.433, a través de actividades agrícolas y ganadería. Se estableció un avance de obra del 19.3%, con corte a 30 de julio de 2014.

Obras en Reasentamiento Llanos de la Virgen



Registro Fotográfico: Presentación áreas externas de las viviendas.

Reasentamiento “Santiago y Palacio”: Ubicado en la Vereda Jagualito del Municipio de Garzón, familias provenientes de la población del Balsadero Municipio de Garzón. Estará dotado de 15 viviendas (24 familias), escuela y jardín, PTAR, centro de acopio y cancha múltiple. En este sitio se ubica un distrito de riego. El plan de producción agropecuaria establecido es de \$833.924.204, a través de actividades agrícolas. Se estableció un avance de obra del 55.3%, con corte a 30 de julio de 2014.

¹⁶ Nivel de avance de la construcción de los reasentamientos colectivos establecidos en vista administrativa con corte a 30 de julio de 2014.

¹⁷ La entrega de la obra estaba programada para el 02 de diciembre de 2014, sin embargo, el tiempo fue ampliado hasta el 12 de enero, a consecuencia del hallazgos arqueológicos, paro agrario y paro de los pescadores, entre otros, argumentos dados por la Compañía.

Obras en Reasentamiento Santiago y Palacio



Registro Fotográfico: Presentación externa de las viviendas y avance de la construcción del distrito de riego.

Reasentamiento “Montea”: Ubicado en la Vereda Rioloro del Municipio de Gigante, el cual reubicó la población de Veracruz del Municipio de Gigante, dicho asentamiento tendrá: 19 viviendas (25 familias), PTAR, capilla, cancha múltiple y centro de acopio. El plan de producción agropecuaria establecido es de \$875.000.000, a través de actividades agrícolas, piscícolas y ganadería. Se estableció un avance de obra del 29.5%, con corte a 30 de julio de 2014.

Obras en Reasentamiento Montea



Registro Fotográfico: Presentación casa modelo y parte interior de la obra de una de las viviendas.

Reasentamiento “La Galda”: Ubicado en la vía al Agrado, sitio donde se ubicará la población proveniente de San José de Belén el cual se dotará de 16 viviendas (17 familias), escuela, capilla, cancha múltiple y salón comunal. No tiene definido aún el plan de producción agropecuaria - PPA. Se estableció un avance de obra del 16.45%, con corte a 30 de julio de 2014.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888

Obras en Reasentamiento La Galda



Registro Fotográfico: Presentación del desarrollo de la construcción de viviendas y zonas de equipamientos comunitarios.

Negociación directa: Comprende la compra del predio, y un proceso de acompañamiento y asesoría legal y social a las familias que opten por esta alternativa, siempre y cuando las familias lo permitan y su traslado se realice en jurisdicción de los municipios de Agrado, Altamira, Gigante, Garzón, y Paicol.

Como se mencionó anteriormente, de un total de 1.245 predios registrados en el primer censo, 765 se adquirieron por la modalidad de compra directa, por un valor predial consolidado de \$155.349.256.278, los que fueron negociados por la suma de \$176.700.904,597, estableciendo que el pago de compensaciones ascendió a \$21.351.648.319, mediante la aplicación del Manual de Precios Unitarios.

Gestión y avance en el cumplimiento de las metas propuestas:

Teniendo en cuenta que al 100% de la población instalada en los nuevos asentamientos EMGESA S.A. ESP debe garantizarles un nivel de calidad de vida igual o mejor al que tenían antes, en un periodo de ocho (8) años, luego de iniciado el programa, a continuación se presenta el nivel de avance de las metas implementadas para tal fin, como se registra en la siguiente tabla.

TABLA No. 15

CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE METAS FÍSICAS PROGRAMA DE “REASENTAMIENTO DE POBLACIÓN”

No.	Meta	Nivel de Avance Físico	Indicadores de Gestión
1	Cobertura de los servicios públicos domiciliarios que existan (100% de las viviendas).	18%	Número de familias reasentadas / Número de familias que cuentan con servicios públicos en sus viviendas.
2	Agua potable para uso doméstico (100% de las viviendas).	18%	Número de familias reasentadas / Número de familias que cuentan con agua potable.
3	Cobertura y calidad de los servicios sociales ofrecidos en el nuevo sitio de reasentamiento (educación y salud) (100% de las familias).	18%	Número de familias reasentadas / Número de familias que tienen acceso a servicios de salud y educación.
4	El 100% de los niños en edad escolar tengan acceso a un centro educativo.	18%	Número de familias reasentadas con hijos de edad escolar / Número de familias con niños en edad escolar que acceden a servicios educativos.
5	Dotación de la infraestructura productiva necesaria para el restablecimiento de las actividades productivas (100% de los predios).	12%	% anual de áreas para la producción agropecuaria dotadas con infraestructura y aguas para riego.
6	Nivel de ingresos igual o superior al nivel al que presentaban en la situación sin Proyecto. En ningún caso el nivel de ingreso familiar podrá ser inferior a dos salarios mínimos legales vigentes.	6%	% de familias reasentadas con ingresos restablecidos.

Fuente: EMGESA S.A. ESP - Gerencia de Planeación y Control con corte a 30 de agosto de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888



Es de señalar que el cumplimiento de la mayoría de las metas físicas del presente programa, está supeditado a la terminación y entrega de las obras que permitan la conformación integral de los reasentamientos colectivos, lo cual incluye el traslado de las familias beneficiadas. La Compañía se encuentra desarrollando las actividades que comprende la construcción de la infraestructura de servicios públicos, viviendas, equipamientos comunitarios, adecuación de tierras y construcción de los distritos de riego. En la visita realizada a los reasentamientos colectivos, se estableció un avance de obra en promedio del 30.2%, con corte a 30 de julio de 2014, ubicando su nivel de desarrollo dentro de la fase dos (2) de las cuatro definidas para este programa.

La ejecución y terminación de las actividades de la etapa dos (2) necesariamente deben estar culminadas previo al momento en que se determine el llenado del embalse, para poder hacer el traslado de las familias. Posteriormente las actividades de las fases tres (3) y cuatro (4) podrán ejecutarse, como la implementación de los procesos relacionados con el restablecimiento de las actividades productivas, definidas en los planes de producción agropecuaria y de comercialización.

Se observa que el avance que presentan estas metas, está soportada en mayor proporción con la constitución y desarrollo de los reasentamientos individuales, que como se dijo, se encuentran en su mayoría en la fase cuatro (4), debido a que por esta modalidad se han trasladado 17 familias a la parcela asignada y están adelantando actividades de producción Agropecuaria y generando ingresos familiares, no obstante otras familias están pendientes de consolidar integralmente su núcleo social y desarrollo productivo. Los reasentamientos colectivos, además de la culminación de las obras relacionadas con la construcción de las viviendas y equipamientos comunitarios, está pendiente llevar a cabo la construcción de los distritos de riego, adecuación de tierras para implementar los planes productivos agropecuarios y lo pertinente a las obras de urbanismo y paisajismo requeridas, entre otros.

2.5. EVALUACION A LA CONTRATACION

EMGESA S.A. ESP, en desarrollo del Proyecto Hidroeléctrica El Quimbo ha suscrito a junio de 2014 ocho (8) contratos principales (mayor cuantía) por valor de \$874.207.628.472 distribuidos así: Seis contratos de obras por valor de \$716.149.430.237, uno de servicios por \$54.584.628.472 y uno de suministros por valor de \$203.589.456.725. Con relación a los contratos secundarios (menor cuantía) de conformidad a la relación reportada por la empresa, se suscribieron un

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888

total de cuatrocientos cincuenta y tres (453) contratos secundarios de los cuales algunos presentan modificaciones y adendas para un total setecientos setenta y tres (773) transacciones por valor de \$552.318.173.743, para un total de cuatrocientos sesenta y un contratos (461) por valor de \$1426.525.802.215. Igualmente la empresa con cargo al presupuesto del proyecto suscribió un total de siete (7) fiducias mercantiles por valor de \$6.261.260.887.

La muestra de auditoría se determinó de conformidad a los lineamientos establecidos en el procedimiento memorando de asignación establecido en la Resolución Reglamentaria No. 055 de 2013.

Del universo de contratación suscrita se tomaran cinco (5) contratos principales (Mayor Cuantía) por valor de \$323.780.387.633 que representa el 94,23% respecto al universo de mayor cuantía y treinta y cuatro (34) contratos secundarios (Menor Cuantía) por valor de \$63.578.531.149 que representa el 11,51% con relación al universo de esta modalidad y dos (2) contratos de Fiducia Mercantil por valor de \$3.661.676.347 que representa al 58,48% del universo de Fiducias Mercantiles.

EMGESA S.A. ESP, cuenta con políticas de Contratación, a través de su *“Manual de Compra y Contratación de Materiales, Equipos, Obras y Servicios”*, Código de identificación PO.012 - Modificación 06 - Carácter Aprovisionamientos la cual establece los contratos, de acuerdo con las normas de este Estatuto, el Código Civil y el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa.

Evaluado el 100% de la muestra de auditoría se evidenciaron las siguientes observaciones, relacionadas especialmente por incumplimiento de normas internas, cláusulas contractuales, pólizas de garantía, así:

2.5.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal Contrato CEQ-540-Consorcio Interventoría Reasentamientos .CIR:

Contrato suscrito el 22 octubre de 2013, con el Consorcio Interventoría Reasentamientos - CIR, por valor de \$7.588.494.721 incluido IVA, con un plazo de Catorce (14) meses calendario, con el objeto de: *“Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA, se compromete a la ejecución de un plan regional de ordenamiento ambiental y territorial, reestructuración y ajuste de los planes de ordenamiento territorial de los Municipios del área de influencia directa del proyecto hidroeléctrico el Quimbo y ordenamiento de la ronda de protección del embalse.”*

EMGESA S.A. ESP canceló a la firma Consorcio Interventoría Reasentamientos – CIR la suma de 75.884.947, por concepto de daño emergente \$48.048.855 y lucro cesante \$27.836.092, como reconocimiento por los daños y perjuicios directos ocasionados al contratista, por la terminación anticipada del contrato de manera unilateral por parte de EMGESA S.A. ESP. Frente a esta decisión la compañía aduce lo siguiente: *“EMGESA hizo un análisis de costos frente al contrato CEQ-540, y llegó a la conclusión que era más beneficioso desde el punto de vista económico, en consecuencia consideró que con su propio personal e incluso complementándolo con personal por obra o plazos fijos, se pudiesen desarrollar estas mismas actividades, razón por la cual y en concordancia con la cláusula Vigésima “Terminación Unilateral del Contrato”, procedió a declarar la terminación anticipada del contrato.”*

Es evidente la falta de planeación, pues la razón esgrimida para la terminación unilateral de contrato, demuestra que no se requería un contrato para estas actividades sino una eficiente organización de su personal para el desarrollo de lo contemplado en la minuta.

Por lo anterior, se determina un daño al patrimonio público por \$75.884.947 donde el valor que corresponde al distrito en su participación accionaria por medio de EEB S.A ESP en EMGESA S.A. ESP es del 39,28% calculado en \$29.807.607, hecho que se tipifica dentro de lo descrito en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. En el mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define los principios de la función administrativa.

Analizados los argumentos presentados por la administración, no se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que los estudios y análisis a los que hace referencia la compañía, en donde señala un ahorro estimado de \$COL 1.223.661.621 (\$USD 553.944), con personal directo, no se elaboró oportunamente, con anterioridad al proceso precontractual y previo a la firma del contrato, proceder que le habría permitido tomar la opción más conveniente, omisión que le significó efectuar un pago por perjuicios causados al contratista. Por lo anterior, se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

2.5.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal - CONTRATO CEQ 355 – INGETEC INGENIERIA & DISEÑOS S.A.

Según el informe de adjudicación EMGESA realizó Proceso de licitación CEQ-355 del 14 de mayo de 2011 (fecha de invitación) al 21 de mayo de 2011 (fecha entrega informe Evaluación económica), para la contratación de los servicios de *“Regulación – Monitoreo y Seguimiento Arqueológico del Proyecto Hidroeléctrico Del Quimbo”*.

21 días antes de obtener el resultado de la evaluación Económica de la convocatoria del proceso de licitación CEQ 355, se suscribió el 1 de mayo de 2011 Acta de Inicio del Contrato CEQ 355 con la firma INGETEC Ingeniería & Diseño S.A., indicando que: El Objeto del contrato corresponde al *suministro de: “Regulación – Monitoreo y Seguimiento Arqueológico del Proyecto Hidroeléctrico Del Quimbo”*; y que el plazo del contrato sería de 20 meses, contados a partir de la fecha de suscripción de este documento.

El 14 de junio de 2011, mes y medio después de firmada el acta de inicio (1 mayo de 2011), suscribe La Orden de Entrega No. 7500041319 (este documentos solo tiene la firma del proveedor), por valor de \$22.629.875 más IVA \$3.620.779, para un total de \$26.250.654, citándose como fecha de entrega el 1 de septiembre de 2011.

- En desarrollo del contrato EMGESA S. A. ESP, aprobó tres modificaciones, así:

**TABLA No.16
MODIFICACIONES CONTRATO**

Descripción	Fecha Suscripción	Plazo Fecha terminación	Valor en \$
Acta de inicio	1 mayo 2011		
Valor inicial Orden de Entrega No. 750004131- CEQ 355	14 junio 2011	31 de diciembre de 2012	26.250.654
Modificación No. 1 Contrato Cerrado (ZEC) 6900000462	27 octubre 2012	Fecha de entrega 31-12-2012	933.329.700
Modificación No. 2	10 marzo 2013	31 oct. 2013	978.005.476
Modificación No. 3, legaliza actividades ya realizadas en meses anteriores de marzo a abril 2013.	Octubre 2013	31 Octubre 2013	1.633.144.534
Valor Acumulado del Contrato			3.570.730.364

Fuente: Datos tomados del documento Modificación No. 3 al Contrato CEQ-355 Octubre 2013.

Es de resaltar que EMGESA S.A suscribió con el contratista la Modificación No. 3, pese a que como se indica en el informe de supervisión correspondiente al mes de abril de 2013, “El Área Jurídica del proyecto determinó que no se puede continuar realizando Adendas a este contrato, por lo tanto no se autorizó una ampliación que se estaba gestionando por valor de \$1.244.090.116 más IVA el cual contemplaba el aumento de personal sin aumento de plazo. Por lo tanto se realizará un nuevo contrato”, el subrayado es nuestro.

Respecto a la modificación No. 3 se pudo evidenciar que:

- El 1 octubre de 2013, un mes antes de finalizar el plazo establecido en la modificación 2, las partes suscriben la adenda y/o Modificación No. 3, adicionando el contrato CEQ 355 en \$1.633.144.534, (no modifica el plazo de ejecución, es decir este seguiría siendo hasta el 31 de octubre de 2013, ni la forma de pago, seguiría siendo por mes vencido).

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888

En esta modificación el numeral: Segundo: Objeto y Alcances, quedó así:

“a) La ampliación del servicio de arqueología contempla la incorporación de 16 arqueólogos, 8 de los cuales se vincularán para el periodo comprendido entre marzo y octubre del presente año, los ocho restantes serán incorporados por un período de tres meses comprendidos entre abril y junio del 2013 e igualmente los cuatro ayudantes se contratarán por un período de tres meses. Esto obedeciendo a las necesidades de la obra en cuanto a la prospección y monitoreo arqueológico o de las áreas de explotación de materiales a intervenir”.

“En la proyección realizada a inicios de marzo del 2013 se había contemplado la incorporación de 8 arqueólogos, pero debido al alto potencial arqueológico presente en las zonas de explotación 14, 14ª, 21 principalmente y a la necesidad de priorización de liberación de estas zonas para proceder con la explotación de materiales necesarios para la construcción de la presa hubo necesidad de incrementar este número a 16, los cuales hacen parte de la presente”.

- El gestor en sus informes mensuales indica como “Control de personal del contratista de Obra”, que el personal utilizado fue:

**TABLA No.17
MANO DE OBRA CONTRATISTA**

Mes	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	TOTAL MES
Abril 2013	10	8	18
Mayo 2013	22	8	30
Junio 2013	20	15	35
Julio 2013	19	28	47
Agosto 2013	22	27	49
Septiembre 2013	26	28	54
Octubre 2013	24	29	53

Fuente: Datos tomados de los informes mensuales presentados por el gestor.

El gestor del contrato dejó constancia en los informes mensuales que:

“Se llevó a cabo la revisión de los soportes de nómina, el pago de seguridad social y parafiscales del contrato CEQ 355”, para el pago de las facturas abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2013 (para el mes de mayo de 2013, el contratista no presentó estos soportes).

En el informe del mes de octubre de 2013 el gestor dejó constancia que: “Se realizó auditoría de obligaciones laborales de los meses de enero a septiembre de 2013” y que: “Se hizo entrega de la totalidad de los soportes de nómina, pago de seguridad social y parafiscales, certificado de RF-RL”, entre otros. (Página 15 numeral 3.7 del informe del gestor del mes de octubre de 2013).

- El contratista presentó 22 facturas por un total de \$3.570.719.288, las cuales EMGESA S.A ESP pago sin ningún requerimiento adicional, sin embargo a la fecha (11 meses después de terminado el contrato) no se ha liquidado el contrato, argumentando la empresa que no ha recibido la totalidad de los documentos laborales por parte del contratista y que son necesarios para llevar a cabo este proceso.

**TABLA No.18
RELACION DE FACTURAS CONTRATISTA**

Fecha de radicación	Fecha Factura	No. Factura	Factura sin IVA	IVA	Total facturado	Concepto
			3.078.206.284	492.513.004	3.570.719.288	
15.07.2011	14.07.2011	1121	19.508.514	3.121.362	22.629.876	
15.07.2011	14.07.2011	1121	3.121.361	499.418	3.620.779	
13.12.2012	12.12.2012	1737	622.181.434	99.549.029	721.730.463	
17.01.2013	17.01.2013	1805	81.610.636	13.057.702	94.668.338	
17.01.2013	17.01.2013	1806	86.281.569	13.805.051	100.086.620	
17.04.2013	16.04.2013	1898	101.571.649	16.251.464	117.823.113	
17.04.2013	16.04.2013	1899	105.714.656	16.914.345	122.629.001	
17.05.2013	17.05.2013	1932	110.630.987	17.700.958	128.331.945	
20.09.2013	20.09.2013	2077	266.155.953	42.584.952	308.740.905	16 Arqueólogos Adicionales
20.09.2013	20.09.2013	2078	94.971.826	15.195.492	110.167.318	
20.09.2013	20.09.2013	2079	94.208.813	15.073.410	109.282.223	
21.11.2013	20.11.2013	2140	92.523.326	14.803.732	107.327.058	
21.11.2013	20.11.2013	2142	142.649.296	22.823.887	165.473.183	16 Arqueólogos Adicionales.
21.11.2013	20.11.2013	2144	170.624.138	27.299.862	197.924.000	16 Arqueólogos Adicionales.
21.11.2013	20.11.2013	2146	88.490.430	14.158.469	102.648.899	
21.11.2013	20.11.2013	2147	154.656.314	24.745.010	179.401.324	16 Arqueólogos Adicionales.
21.11.2013	20.11.2013	2148	87.609.071	14.017.451	101.626.522	
21.11.2013	20.11.2013	2149	176.285.693	28.205.711	204.491.404	16 Arqueólogos Adicionales.
18.12.2013	18.12.2013	2221	87.687.286	14.029.966	101.717.252	
18.12.2013	18.12.2013	2222	217.809.659	34.849.545	252.659.204	16 Arqueólogos Adicionales.
20.12.2013	19.12.2013	2230	85.742.822	13.718.852	99.461.674	
11.02.2014	10.02.2014	2.273	188.170.851	30.107.336	218.278.187	16 Arqueólogos Adicionales.

Fuente: Datos suministrados por EMGESA S. A. ESP

De acuerdo a la presentación de las facturas, el costo de los 16 arqueólogos adicionales de marzo a octubre de 2013 fue de \$1.526.968.207 y fueron facturados y cobrados entre el 20 de septiembre de 2013 y el 11 de febrero de 2014 (la mayoría de ellas tiene fecha de expedición después de terminado el contrato) y frente al valor de la Modificación No.3 por \$1.633.144.534, presenta una diferencia de \$106.176.327.

EMGESA con la suscripción de la Modificación No. 3 el 1 de octubre de 2013, por \$1.633.144.534 legalizó actividades que el contratista realizó (meses antes a la suscripción de esta modificación) sin su previa aprobación y supervisión y sin

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888

tener en cuenta la recomendación de la oficina jurídica que le indicó que no era procedente realizar más modificaciones al contrato y que debida realizarse un nuevo contrato.

Lo anterior indica que EMGESA S.A no cumplió lo normado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y del artículo 209 de la Constitución Nacional.

Ni aplicó de manera adecuada lo normado en su Manual de Compras en:

El numeral 5.5.1.1 *“Planificación de Compras: El objetivo de la planificación es garantizar el conocimiento anticipado de las necesidades de productos, obras y servicios de cada negocio y posibilitar la optimización de los procesos de compra mediante la agrupación de volúmenes, consiguiendo realizar el suministro a tiempo, con calidad y al mejor precio posible.”*

En el numeral *“5.2.3.2 Compra y contratación de productos, obras y servicios: Ampliaciones de Contrato: Las ampliaciones en valor a los Contratos pueden estar originadas por incrementos en el alcance o por nuevos conceptos a incluir. En ambos casos, deberán tener debidamente aprobada la correspondiente partida presupuestaria y su adjudicación ha de ser tramitada y autorizada a través de una ampliación de la SDP - solicitud disponibilidad presupuestal) original.*

Para llevar a cabo una ampliación, se deberá comunicar a Aprovisionamientos dicha necesidad en el momento en que se tenga conocimiento de ella, de forma que pueda negociar con el proveedor las condiciones económicas de la ampliación antes de realizarla o recibir del proveedor oferta sobre la ampliación rigiéndose ésta en todo lo demás por la oferta original de ser aceptada. Una vez acordadas dichas condiciones o aceptada la oferta se procederá a ampliar el contrato o emitir la orden de compra y se informará a los órganos de decisión correspondientes. En caso contrario se procederá a una nueva Licitación/Petición de Ofertas con la participación de Proveedores alternativos.

La empresa no realizó oportunamente las modificaciones al contrato CEQ 355, ni efectuó los análisis respectivos a la solicitud de adición de 16 arqueólogos que le hizo el contratista, ni tuvo en cuenta las recomendaciones del área Jurídica en el mes de abril de 2013 en el que indicó que debía realizar un nuevo contrato y que no debía hacerse más modificaciones al CEQ 355.

El hecho que el contratista no haya exigido la realización de las modificaciones al contrato y que EMGESA no lo hubiera hecho en forma oportuna, ocasionó que el contratista presentara las facturas legalizando las actividades varios meses después de realizadas las labores y que EMGESA las pagará después de terminado el contrato, sin dar oportunidad de análisis y comparaciones, toda vez que el supervisor mensualmente ya había emitido los respectivos informes.

EMGESA legalizó y canceló \$1.633.144.534 por actividades realizadas por el contratista sin la debida supervisión y la oportuna autorización y sobre las cuales a la fecha no tiene completa certeza que hayan sido efectivamente realizadas por el contratista, porque pese a que en los informes mensuales se indica que cumplió con el pago de obligaciones laborales, a la fecha no ha podido llevar a cabo la liquidación del contrato porque el contratista no efectuado la entrega total de los soportes que evidencien el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior esté pago se califica como Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal, por \$641.499.173 que corresponde al 39.28% de \$1.633.144.534 equivalente a la participación accionaria del Distrito por medio de EEB S.A ESP en EMGESA S.A. ESP., violando el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

No se acepta la respuesta dada por la empresa al informe preliminar, al indicar que: *“Es importante aclarar que el concepto del área jurídica, no era posible implementarlo de manera inmediata como pareciera entenderse del reporte de la Autoridad de Control, ya que dada la dinámica de las obras civiles del Proyecto y las condiciones del Contrato CEQ-21 “Construcción de Obras Civiles Principales”, éstas no pueden paralizarse, de lo contrario se generarían grandes perjuicios”*; porque el concepto jurídico durante la ejecución del contrato no fe tenido en cuenta y se realizó la Modificación No. 3 por \$1.633.144.534 con el objeto entre otros de: *“a) La ampliación del servicio de arqueología contempla la incorporación de 16 arqueólogos, 8 de los cuales se vincularan para el periodo comprendido entre marzo y octubre del presente año, los ocho restantes serán incorporados por un período de tres meses comprendidos entre abril y junio del 2013 e igualmente los cuatro ayudantes se contrataran por un período de tres meses. Esto obedeciendo a las necesidades de la obra en cuanto a la prospección y monitoreo arqueológico o de las áreas de explotación de materiales a intervenir”*.

“En la proyección realizada a inicios de marzo del 2013 se había contemplado la incorporación de 8 arqueólogos, pero debido al alto potencial arqueológico presente en las zonas de explotación 14, 14ª, 21 principalmente y a la necesidad de priorización de liberación de estas zonas para proceder con la explotación de materiales necesarios para la construcción de la presa hubo necesidad de incrementar este número a 16, los cuales hacen parte de la presente”.

Lo anterior indica que la empresa legalizó el 1 de octubre de 2013, actividades que el contratista ya había realizado, sin el cumplimiento oportuno de los requisitos legales, como lo es la adición al contrato y el concepto jurídico. Por lo anteriormente se ratifica el Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal.

2.5.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal - Contrato No.74 –Orden de Entrega No.7500024102

Contrato suscrito el 12 de noviembre de 2009, cuyo objeto es el *“Análisis de información sobre predios adquiridos por los Municipios y el Departamento del Huila, servicios de personal asociados al sistema ARCGIS”* por valor de \$122.738.358 incluido IVA, con el contratista INGETEC Ingeniería y Diseños S.A. Representante Legal, Juan José Mariño Palacio. De la evaluación y análisis a lo reportado por la compañía EMGESA de esta orden, no se observó el producto y/o registro del desarrollo de la actividad contractual de la misma.

Con el fin de verificar la realización de las obligaciones contractuales pactadas que justificaron el pago al contratista, se solicitó mediante oficios números 210200-EMGESA-07 de junio 20 de 2014 y 210200-EMGESA-15 de Julio 16 de 2014, remitir los productos entregados que son la evidencia de la gestión contractual, conforme al objeto acordado, en el entendido, en que el producto está representado en antecedentes, informes o registros, documentos escritos o en medio magnético que respaldan lo ejecutado con ocasión a la orden de servicio firmada.

EMGESA S.A.ESP, dio respuesta con oficio radicado número 00085828 el 16 de julio de 2014, informando el estado de cada contrato, advirtiendo que en esta orden de servicio no se realizaron informes ni por el contratista ni del gestor. Sin embargo, se insistió por parte del equipo auditor en establecer la evidencia, y se reiteró nuevamente la solicitud de la información mediante oficio No.210200-EMGESA-19 de julio 31 de 2014.

Ante lo cual, la administración EMGESA envía las fichas prediales objeto de verificación y hojas de tiempo del personal que adelantaría el trabajo, así como, una relación de actividades desarrolladas por el contratista, sin embargo, la realización de dicho análisis no se logró evidenciar ni física, ni en forma magnética, es decir, el desarrollo del trabajo adelantado, objeto del contrato no se remitió al grupo auditor.

En este orden de ideas, no se evidenció el registro y/o producto de la labor contratada teniendo en cuenta que pese a las reiteradas solicitudes de la información, no se estableció la existencia del producto o insumo final, por lo tanto, el no contar con la evidencia del análisis elaborado dentro del plazo establecido, por la suma de \$122.738.358 origina un daño fiscal al patrimonio público, donde el valor que corresponde al distrito en su participación accionaria por medio de

EEB S.A ESP en EMGESA S.A. ESP es del 39,28% equivalente a \$48.211.627 de la orden de servicio número 7500024102, referenciada como contrato 74.

Sobre el particular el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con lo previsto sobre la moralidad administrativa para la guardia y custodia de los dineros públicos en su porcentaje de participación. **Situaciones que se tipifican dentro de lo descrito en el artículo 6 de la ley 610** de 2000 que hace referencia al daño patrimonial al estado, en asocio con el artículo 3 de la citada norma, referente al trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Una vez evaluada la respuesta, la misma no se acepta, toda vez que, según explicación dada por la administración, son insumos que hacen parte de la base de datos de la compañía y es información confidencial de EMEGSA S.A. ESP, situación por la cual no fue posible verificar si el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, por ende, no se evidencio el análisis elaborado según el objeto pactado.

2.5.4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal - Contrato No.83 Orden de Entrega No.7500025514

Suscrito el 14 de diciembre de 2009, su objeto es: “Asesoría legal en temas ambientales que se requieren para viabilizar el Proyecto el Quimbo” por valor de \$99.999.999 incluido IVA, con el contratista HOLGUIN NEIRA & POMBO ABOGADOS LTDA., fecha de emisión diciembre 14 de 2009, acta inicio enero 1 de 2010, plazo de ejecución un año hasta el 31 de diciembre de 2010. Una vez evaluada la información remitida por la empresa, se observa que, en la misma no se reporta evidencia del producto entregado por el contratista en su oportunidad. No obstante se solicita mediante oficios números 210200-EMGESA-07 de junio 20 de 2014 y 210200-EMGESA-15 de Julio 16 de 2014, y se reitera la solicitud de tal información mediante oficio No.210200-EMGESA-19 de julio 31 de 2014. La compañía da respuesta según oficio radicado número 00085828 del 16 de julio de 2014, en la cual se encuentra la siguiente información en medio magnética:

- 1.- *“Se remite un concepto sobre licencia de construcción y licencia ambiental de fecha febrero 3 de 2009.*
- 2.- *Remite el recurso de reposición contra la Resolución 0899 del 15 de mayo de 2009 (en adelante la “Resolución”) – Proyecto Hidroeléctrico “El Quimbo” (el “Proyecto”) / Expediente No. 4090 de fecha 26 de mayo de 2009*
- 3.- *Análisis Jurídico Preliminar Resolución 1628 del 21 de agosto de 2009, de fecha 2 de septiembre de 2009*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- 4.- *Análisis Jurídico - Argumentos demanda Resoluciones 899 y 1628 de 2009 / Documento de Trabajo para Discusión, de fecha 21 de septiembre de 2009*
- 5.- *Resumen análisis Jurídico - Argumentos demanda Resoluciones 899 y 1628 de 2009 / Documento de Trabajo para Discusión.- de fecha 18 de octubre de 2009*
- 6.- *Factura de venta de diciembre de 2008*
- 7.- *Toda la información remitida mediante el CD tiene fecha del año 2009*
- 8.- *Se remite el correo de la Propuesta de prestación de servicios de fecha 23 de octubre de 2009 con el siguiente: OBJETO: Brindar la prestación de los servicios profesionales, aplicando los conocimientos, principios y técnicas de la disciplina jurídica para la asesoría frente a las actuaciones que en desarrollo de su objeto social le corresponda adelantar a la Empresa EMGESA S.A. E S.P. en materia ambiental”.*

“PRODUCTOS:

Escritos donde se establezcan de manera clara los argumentos jurídicos requeridos por la Empresa EMGESA S.A. E.S.P. en relación con la actuación respectiva.
Escritos donde conste el análisis jurídico de los temas ambientales requeridos por la Empresa EMGESA S.A. E.S.P.
Asistencia a las dependencias estatales y a las reuniones que la Empresa EMGESA S.A. E.S.P. estime convenientes”.

Como se observa en la anterior información, estas actividades no tienen relación con la fecha de iniciación y ejecución del contrato que fue el día 1 de enero de 2010, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010, hecho que demuestra, que esas actividades no se realizaron con ocasión a la ejecución de la presente orden de servicio número 7500025514, por ende, no son el producto final y/o evidencia de las obligaciones a cargo del contratista.

Es así, que no se evidencia la realización de la labor contratada teniendo en cuenta que pese a las reiteradas solicitudes, no se verificó la existencia del producto final ni como, cuando, en donde se desarrolló la actividad conforme a la fecha de firma de la orden y el plazo de ejecución de la misma, el no contar con la evidencia o registro de la labor ejecutada dentro del término establecido, constituye un daño fiscal al patrimonio de la Compañía EMGESA S.A. E.S.P., por \$99.999.999 correspondiente al porcentaje de participación que tiene el Distrito que es del 39.28%, participación accionaria por medio de EEB S.A ESP en EMGESA S.A. ESP del valor total de la orden de servicio número 7500025514, referenciada como contrato 83, en la suma de \$39.279.999.

Sobre el particular el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con lo previsto sobre la moralidad administrativa para la guardia y custodia de los dineros públicos en su porcentaje de participación. **Situaciones que se tipifican dentro de lo descrito en el artículo 6 de la ley 610** de 2000 que hace referencia al daño patrimonial al estado, en asocio con el artículo 3 de la citada norma,

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888

referente al trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

No se acepta la respuesta dada por la administración, toda vez que, si bien es cierto la firma de Abogados Holguín Neira & Pombo Abogados Ltda., presenta conceptos y atiende las diferentes actividades de asesoría en la compañía, también lo es que, el término de este contrato comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010 y los documentos que la compañía EM GESA considera como entregables por el contratista en desarrollo de las actividades propias del objeto contratado y que describe en su respuesta, no corresponden a la fecha de ejecución del mismo, son conceptos emitidos en la anterior vigencia, ósea de 2009, por ende, no se evidencia el producto o insumos entregados por el contratista en cumplimiento de este contrato 83.

2.5.5 Contrato No.111 Orden de Compra de Servicio No.4700157018

Evaluada la respuesta dada por EMGESA S.A. ESP, se acepta los argumentos y documentos presentados, por tal motivo se retira la observación – hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

2.5.6. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal Contrato No.119 Orden de Compra de Servicios No.4700151287

Contrato suscrito el 21 de enero de 2009, con el objeto de: *“Realizar la profundización del estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo. Lo cual incluye adicionalmente las actividades de acercamiento con la comunidad y la elaboración de los esquemas iniciales de vivienda y servicios comunitarios asociados al programa de reasentamiento.”*, por valor de \$488.876.724 incluido IVA, con el contratista INGETEC Ingeniería y Diseños S.A. Representante Legal, Juan José Mariño Palacio, fecha de suscripción enero 21 de 2009, plazo para la ejecución del servicio es hasta el 2 de febrero de 2009. Analizada la información reportada por la administración Proyecto el Quimbo, no se evidencia el producto, insumo o actividad desarrollada por el contratista en cumplimiento del objeto contractual.

En aras de verificar la gestión de las obligaciones contractuales pactadas que justificaron el pago al contratista, se solicitó mediante oficios números 210200-EMGESA-07 de junio 20 de 2014 y 210200-EMGESA-15 de Julio 16 de 2014, remitir los productos entregados, antecedentes o informes, documentos escritos o en medio magnético que respaldan la realización de la Profundización y/ modificación del Estudio de Impacto Ambiental exigido mediante el contrato u orden de servicio número 4700151287, se reiteró la solicitud de información mediante oficio No.210200-EMGESA-19 de julio 31 de 2014.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A los requerimientos del ente de control, la compañía remite información relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental realizado por la firma INGETEC Ingeniería y Diseño S.A., de fecha octubre de 2008 producto de una oferta mercantil de marzo de 2007. Así mismo presenta un plan de seguimiento y monitoreo de fecha marzo de 2008 y no remite la profundización realizada al Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente orden de servicio correspondiente al año 2009.

Según lo descrito, no se evidenció la labor contratada, a pesar de las reiteradas solicitudes de la información, no se verificó la existencia del producto final y/o como se ejecutó el contrato, cuando y en donde se realizó la actividad contractual, ni registró escrito o en medio magnético que lo respalde, toda vez que, el no contar con la evidencia de la labor ejecutada dentro del plazo establecido, constituye un daño fiscal al patrimonio de EMGESA S.A. E.S.P., por valor de \$488.876.724, de los cuales el porcentaje de participación del Distrito es del 39.28%, por \$ 192.030.777 de la orden de servicio número 4700151287, contrato 119.

Por los hechos antes referenciados, este ente de control considera que es una situación irregular el no contar con un registro escrito o en medio magnético del producto final o antecedentes de las actividades desarrolladas, conceptos exigidos al contratista con ocasión a la ejecución de las obligaciones contractuales, informes o insumos que debieron ser objeto de estudio y beneficio para el área que los requirió, por ende, por haber sido recibidos a satisfacción para justificar el pago a los contratistas, se deduce que éstos deben reposar de forma cronológica en los archivos de la dependencia que los solicitó en su oportunidad, pues no hay evidencia de que se hayan pactado estas órdenes de servicio verbalmente.

En este orden de ideas, tales circunstancias conllevan a determinar que hubo negligencia por parte de la persona encargada por la compañía EMGESA para dirigir y coordinar el seguimiento a estos contratos u órdenes de servicio, observando que no se remitió el registro de las labores encomendadas de acuerdo con los requerimientos y condiciones establecidas en las justificaciones previas a la emisión de los documentos, por lo tanto, al parecer la actuación del responsable de este proceso no satisfizo las necesidades de interés de la compañía, olvidando los principios de eficiencia, eficacia y postulado de moralidad administrativa.

Sobre el particular el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con lo previsto sobre la moralidad administrativa para la guardia y custodia de los

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888

dineros públicos en su porcentaje de participación. **Situaciones que se tipifican dentro de lo descrito en el artículo 6 de la ley 610** de 2000 que hace referencia al daño patrimonial al estado, en asocio con el artículo 3 de la citada norma, referente al trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

No se acepta la respuesta dada, en razón a que, como bien lo admite la administración Emgesa S.A. ESP, la versión del Estudio de Impacto Ambiental corresponde a marzo y octubre de 2008, en tal sentido, el citado estudio, se obtuvo en la vigencia anterior, diferente a la fecha de suscripción del contrato 119 que fue en enero 21 de 2009 para ser ejecutado hasta el 2 de febrero de 2009, lo que no evidencia el registro, producto o insumo físico ni magnético del cumplimiento de la actividad contractual de la orden citada.

2.5.7. Hallazgo Administrativo - Contrato CEQ-338 de 2011.

Contrato suscrito el 29 de agosto de 2011 con la firma Consultores para el Desarrollo Institucional S.A.S. CODEIN S.A.S., mediante el cual el contratista se compromete a la ejecución de un plan regional de ordenamiento ambiental y territorial, reestructuración y ajuste de los planes de ordenamiento territorial de los Municipios del área de influencia directa del proyecto hidroeléctrico el Quimbo y ordenamiento de la ronda de protección del embalse.

El contrato presenta acta de inicio del 29 de agosto de 2011 con un plazo de ejecución de siete (7) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por un valor inicial estimado en \$1.149.599.636 con IVA incluido. El contrato presentó siete (7) modificaciones que determinó un valor final de \$2.464.833.573 con IVA incluido, con ampliación del plazo hasta el 10 de septiembre de 2014. Es de señalar que el plazo de finalización del contrato estaba fijado para el 29 de marzo de 2012.

Revisada la póliza de seguros No.1967514 se estableció que la misma fue expedida el 11 de noviembre de 2011, con la compañía LIBERTY SEGUROS S.A, con lo cual se evidencia incumplimiento con lo pactado en el acápite 9 del contrato CEQ – 338 de 2011, referente a las “GARANTIAS”, en el cual quedó establecido lo siguiente: *“El CONTRATISTA constituirá a su costa las garantías de que trata el CONTRATO de conformidad con el Acuerdo Marco de seguros del CONTRATANTE que constarán en certificados de aplicación por los montos y vigencias que se detallan más adelante. Dichos certificados serán entregados para aprobación del CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.”* (El subrayado es nuestro)

La Compañía en respuesta a comunicación No. 210200 - EMGESA-21 del 1 de agosto de 2014, aduce lo siguiente: *“Efectivamente las pólizas se emiten posterior al contrato, ya que era requisito de la compañía aseguradora que esté estuviese firmado. La fecha de amparo se hizo con retroactividad a solicitud de EMGESA ya que el contratista había dado inicio a actividades administrativas previas las actividades propias de campo.”*

Se evidencia falta de control y seguimiento de parte de EMGESA S.A. ESP para requerir al contratista exigiendo las garantías que amparan la calidad de los servicios prestados así como su cumplimiento desde su inicio hasta la terminación de la orden de compra y/o servicio. Es de señalar, que la compañía en los lineamientos establecidos en su procedimiento interno de compras no tiene implementado un procedimiento, en cuanto a la oportunidad en la suscripción de las pólizas y/o garantías, riesgo que afectan la gestión contractual al generar posibles perjuicios económicos y/o deficiencias técnicas.

Evaluada la respuesta, la administración aceptó la observación y se compromete a implementar las acciones necesarias para subsanar las debilidades formuladas, las que harán parte del plan de mejoramiento.

2.5.8. Hallazgo Administrativo - Contrato CEQ-21 Construcción Obras Civiles Principales- Falla Dique Auxiliar

El contrato suscrito con la firma Consorcio Impregilo-OHL y cuyo objeto es la Construcción de las Obras Civiles Principales del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, presentó fecha de inicio de diciembre 15 de 2010 con un plazo original de ejecución: 1.541 días y fecha original de terminación del Contrato: 05 de marzo del 2015 y mediante el Mediante el Addendum 5, se modificó el plazo de ejecución del Contrato de la siguiente forma: plazo final de Ejecución: 1.644 días y fecha de Terminación del Contrato: 15 de junio de 2015

Las obras de aprovechamiento hidroeléctrico consisten en una presa, un dique auxiliar de cierre, un sistema de desviación conformado por un túnel, una descarga de fondo, un vertedero, un sistema de conducción y una casa de máquinas a pie de presa

El 12 marzo de 2014 se presentó un deslizamiento del material de relleno en la zona derecha del espaldón aguas abajo del dique auxiliar. Se está retirando el material deslizado hasta llegar a la cota de fundación y se está llevando para ser utilizado en los rellenos del dique.

La inestabilidad se presentó súbitamente dos horas después de intensa lluvias de 90 mm totales, ocurridas el 12 de marzo de 2014, donde fluyeron caudales sobre el relleno del dique, especialmente a lo largo de su contacto con el estribo derecho y sobre la rampa de acceso del espaldón afectando la ladera a lo largo del carretable de acceso al dique por aguas abajo.

La masa inestable se desarrollo entre las cotas 678 y 630 afectando tanto el espaldón aguas abajo del dique como la ladera de aguas abajo que conforma la vaguada natural derecha, en una longitud total de cerca de 230 m, correspondiendo 70 m al espaldón de agua bajo el dique, entre cotas 680 y 650, y 160 m a la ladera natural descendente sobre la cual se construyó la vía de acceso, entre cotas 650 y 630.

La empresa y el contratista Impregilo-OHL, ha realizado exploraciones de campo para identificar el mecanismo real de la inestabilidad y luego plantear la solución más conveniente de estabilización como son:

- Remover toda la masa inestable y fundación y al mismo tiempo identificar todo el rango de inestabilidad para reducir el mecanismo real de la falla.
- Ejecución de nueve perforaciones en los período entre el 11 de abril y el 12 de mayo de 2014, como recobro ubicadas dentro del área de fundación del espaldón y aguas abajo en el área de fundación del relleno adicional estabilizador previsto.
- Ejecución de doce líneas sísmicas longitudinales y transversales, con un total de 1.250 m, dentro del área delimitada.
- Ejecución de programa extenso de muestreo y ensayo tendiente a determinar los parámetros de resistencia en su condición residual más representativa de las arcillolitas de la fundación, para su utilización de análisis de estabilidad.

Efectuada al visita al deslizamiento se evidencio que se vienen aplicando la solución a la inestabilidad presentada la cual consiste según lo expresado por la empresa: en remover el material movido y construir un relleno adicional fundado sobre una roca lo más competente posible, sin embargo dicha solución será avalada por un grupo de expertos que determinara su viabilidad.

Dicha situación atrasara el cronograma del proyecto afectando su ruta crítica. Igualmente a la fecha no se evidencia a la fecha, quien asumirá los costos sobre el imprevisto presentado en el Dique Auxiliar, lo que obliga a la empresa a tomar las medidas pertinentes con el fin de determinar la responsabilidad de dicho desprendimiento.

Evaluada la respuesta dada por EMGESA S.A. ESP, y tan como se expresa en ella, la compañía y el contratista, debe tomar las medidas pertinentes y acciones correctivas, con el fin subsanar y proteger en buenos términos técnicos y económicos, los inconvenientes presentados en el dique auxiliar, en aras del acatamiento con lo pactados y así cumplir con la ruta crítica del proyecto e iniciar el llenado del embalse en los tiempos previstos.

2.5.9. Hallazgo Administrativo - Obras CEQ-535 CONSORCIO LA JAGUA 2013

El contrato fue suscrito en Noviembre 11 de 2013 y cuyo objeto es la construcción Lagunas de la Jagua. Dicho contrato se desarrollo en cumplimiento de la Licencia Ambiental en su artículo Décimo Segundo – Numeral 15 establece la obligación a EMGESA S.A. ESP: *“Financiar los costos de adecuación o construcción de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que sean afectadas con la construcción del Proyecto, en particular la de La Jagua, aportando los estudios para buscar la mejor alternativa con el Municipio. En el evento de que, al cambiar el sistema de tratamiento, se incrementen los costos de funcionamiento u operación, EMGESA S.A., asumirá la diferencia de costos”.*

Como producto del llenado del embalse “El Quimbo”, se hace necesario relocalizar el emisario final de aguas residuales y las lagunas de estabilización del centro poblado La Jagua del Municipio de Garzón departamento del Huila, en vista que el área de inundación del proyecto hidroeléctrico del Quimbo afectará la infraestructura existente.

El alcance del proyecto contempla todas las actividades y obras descritas en los documentos de licitación y en especial, la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción del emisario final del sistema de alcantarillado existente del centro poblado La Jagua del municipio de Garzón- departamento del Huila, al igual que su conducción en tubería Novafort.
- Relocalización de las lagunas de estabilización de las aguas residuales del poblado La Jagua del municipio de Garzón- departamento del Huila
- Construcción de berma perimetral de protección en zona de ronda de manejo y preservación ambiental.
- Construcción de 300m² de lechos de secado

Para realizar el tratamiento de las aguas residuales en el centro poblado de la Jagua del municipio de Garzón departamento del Huila, se proyecta construir tres lagunas de oxidación que realicen un adecuado proceso y que reemplacen a las existentes, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Laguna anaerobia: Será la que reciba las aguas residuales del municipio e inicie el proceso de oxidación para luego transmitir las aguas a la laguna facultativa. La laguna anaerobia es la de mayor profundidad y de acuerdo con el trazado inicial tendrá una cota superior en 727,25 msnm y la cota del lecho en 721,25 msnm, con un área aproximada de 1769,00 m².

Laguna facultativa: Tendrá una cota superior en 727,25 msnm, y su lecho en la cota 723,65 msnm, el área aproximada de esta laguna será de 2260 m².

Laguna de maduración: Es la tercera y la última del ciclo antes de entregar las aguas al río Magdalena, operara con el espejo de agua en la cota 725,25 msnm y lecho en 724,25 msnm. El área planteada es de 3435 m².

Terraplén: Se prevé que entre las lagunas de oxidación se conformará un terraplén, el cual tendrá 6m de ancho y permitirá el paso de vehículos de inspección y de mantenimiento. Este terraplén tendrá una cota de 727,25 msnm, en las lagunas anaerobia y facultativa y en el terraplén fina de la laguna de maduración tendrá una cota de 726,12 msnm.

Tubería de aducción: Las aguas serán entregadas a las lagunas de maduración mediante una tubería PVC NOVAFORT, con diámetro de 12” y que iniciara en las coordenadas N 731 822,58 y E 821 951,9, con una cota clave inicial de 732,13 msnm aproximadamente. Esta línea o tubería de aducción tendrá una longitud de 913,52m, de acuerdo al trazado inicial, y contará con 13 pozos de inspección. La entrega a la laguna anaerobia se realizará en la elevación 726,70 msnm, cota clave de la tubería.

Tubería de emisario final: Una vez finalizado el tratamiento de aguas residuales, estas serán entregadas al río Magdalena mediante una línea de emisario final con longitud aproximada de 135,87m, la cual será construida con tubería PVC NOVAFORT, con diámetro de 8”, e iniciara en el punto con coordenadas N 731 401,12 y E 820 988,01 y entregara al río en el punto con coordenadas N 731 408,14 y E 820 999,22. El emisario final contara con un único pozo de inspección.

De conformidad a la visita efectuada a La Jagua se evidenció un notorio atraso con relación a otras obras sustitutivas, ya que la ruta crítica del proyecto se ha venido afectando en especial por los hallazgos arqueológicos y bloqueos realizado por habitantes de la zona. De conformidad al análisis de ruta crítica de evidencia un avance de las obras en tan solo el 20% en promedio a junio de 2014. .

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Restricción Excavaciones: Continúa pendiente la liberación por parte del área ambiental (arqueología) de las zonas restringidas donde se adelantarán la construcción de las lagunas. No se ha podido continuar con las excavaciones programadas. En la actualidad esta restricción está impactando la ruta crítica del proyecto. Como plan de choque se tiene contemplada la contratación de 15 ayudantes de arqueología y 1 arqueólogo adicional a los existentes.

La ruta crítica definida por la instalación de la tubería de la línea de aducción, la cual no se ha podido iniciar por atrasos en las actividades predecesoras como la excavación para la línea de aducción, la cual estuvo suspendida entre el 12 de Abril de 2014 y el 27 de Mayo de 2014, para un total de 45 días inactivos por bloqueo del acceso a las obras por parte de terceros ajenos al proyecto.

El 28 de Mayo de 2014 el Contratista retoma labores de levantamiento topográfico para ajustar el trazado de la línea de aducción para reducir las restricciones ambientales del trazado actual correspondientes a permiso de aprovechamiento forestal y sustracción de reserva forestal. Igualmente inicio de temas logísticos como combustible para maquinaria, aseo de baños, ya que duraron 45 días inactivos y se les debe realizar un mantenimiento preventivo.

De conformidad a lo expuesto, se evidencia, que de las obligaciones contraídas en la Licencia Ambiental en lo referente al componente de infraestructura, las Lagunas de la Jagua presenta el mayor atraso en el cronograma del proyecto, afectando la ruta crítica, por tal motivo se deben tomar las acciones con el fin de superar los inconvenientes surgidos en desarrollo del contrato y así cumplir el plazo estipulado.

De conformidad a la evaluación a la respuesta dada al informe preliminar por EMGESA S.A. ESP, y teniendo en cuenta que, dentro de las obras sustitutivas, las Lagunas de la Jagua, son las que más atraso presenta, en necesario tomar las acciones pertinentes, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual en los términos establecidos y así cumplir los objetivos propuestos en la licencia ambiental.

2.5.10. Hallazgo Administrativo Contratos números: Contrato No.74 Orden de Entrega No.7500024102, Contrato No.83 Orden de Entrega No.7500025514, Contrato No.111 Orden de Compra de Servicio No.4700157018, Contrato 117 Orden de Compra de Servicio No. 4700151849, Contrato No.134 Orden de Entrega No.7500027802, Contrato No.165 Orden de Entrega No.7500031355, Contrato No.374 Orden No.7500041391, Contrato No.505 Orden No.7500046133

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888



1.- En las anteriores órdenes de entrega y servicio, se observó que, en el documento no se describe ampliamente lo que se pretende contratar, así mismo, no define en forma detallada la realización de las actividades que va a ejecutar el contratista; por ende, el objeto del contrato es muy general y no tiene un alcance definido, con especificidad de las diferentes obligaciones que tiene que desarrollar el contratista y que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual, generalidad que se presta para ambigüedades en la ejecución contractual y probablemente para que el contratista involuntariamente no cumpla con lo que realmente se requiere en desarrollo de la orden; situación que impide un control objetivo por parte del gestor del contrato el cual podría incurrir en errores cuando desarrolle su gestión, el hecho se evidenció especialmente en las ordenes:

En la elaboración de las ordenes de entrega y servicio, no se está teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 5.2.3.1 del Manual interno de Procedimiento de Compras y Contratación de Materiales, Equipos, Obras y Servicios de la Compañía, sobre la Planificación de Compras, específicamente en lo dispuesto en las siguientes premisas: *“Capacidad de establecer compromisos a medio plazo con los proveedores, la planificación debe ser lo suficientemente detallada como para permitir contratarlos materiales, equipos, obras y servicios a consumir con un cierto compromiso de Estabilidad”* y *“Homogeneidad y grado de detalle en la definición de la especificación. Las especificaciones técnicas deben tener, al menos, el nivel de detalle necesario para definir con precisión lo que se requiere comprar...”* en concordancia con lo descrito en el numeral 5.2.3.2, de la misma norma interna que expresa *“En la solicitud de oferta se incluirá: La especificación técnica elaborada por la Unidad Solicitante. b) Condiciones generales de contratación”*, entre otros. Lo que demuestra falta de gestión, por la omisión en la descripción expresa de las obligaciones específicas en los documentos contractuales a cargo del contratista, en aras de prever un riesgo potencial por reclamaciones que se puedan presentar con ocasión a la suscripción de estos.

En conformidad, se ve afectada la gestión contractual por la generalización del objeto pactado y la falta de especificidad en lo expresado en las citadas ordenes, lo que incide en los resultados producto de la ejecución del contrato, toda vez que, el objeto expresado en forma general crea incertidumbre sobre la esencia del mismo y certeza de lo que en realidad se pretende con la contratación, en especial en los contratos de asesoría ya que de lo específico y claro, dependerá el valor, especificidad y verificabilidad de los informes.

En consecuencia, advirtiendo que la actividad contractual es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, es necesario que este proceso se deba sujetar a lo dispuesto en el respectivo Manual Interno de Procedimiento de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Compras y Contratación De Materiales, Equipos, Obras y Servicios de la Compañía.

No se acepta la respuesta dada por la administración en la observación administrativa planteada, toda vez que, la misma no tiene nada que ver con lo observado, por lo tanto, se mantiene y será incluida en el Plan de Mejoramiento de la compañía EMGESA S.A. ESP.

2.5.11. Hallazgo Administrativo – Pólizas

De la evaluación realizada a las siguientes órdenes de entrega y de servicio, se observaron inconsistencias en la fecha de expedición de las pólizas respecto de la fecha de suscripción de las órdenes, las cuales se describen de la siguiente forma:

Contrato No.74 Orden de Entrega No.7500024102 de fecha 12 de noviembre de 2009, cuyo objeto es: *“Análisis de información sobre predios adquiridos por los Municipios y el Departamento del Huila, servicios de personal asociados al sistema ARCGIS”*, de su evaluación e encontró la siguiente inconsistencia: Solo reposa la garantía de la prórroga No.5 con fecha de expedición 22 de febrero de 2011 y el contrato se amplió hasta el 31 de enero de 2011, es decir, primero se terminó el contrato y luego se emitió la respectiva póliza 22 días después de vencido el plazo de la orden de trabajo.

Contrato 117 Orden de Compra de Servicio No. 4700151849 del 4 de febrero de 2009, cuyo objeto de la orden es *“Prestar la asesoría necesaria para la adquisición de los predios que se afectaran con el embalse del proyecto hidroeléctrico el Quimbo de acuerdo con lo establecido en su oferta”*. La póliza de Cumplimiento y Calidad del Servicio del OTROSI No.1 tiene fecha de expedición 14 de julio de 2010 y el OTROSI No.1 se firmó el 11 de junio de 2010, es decir, la garantía se constituye mucho después de su firma. Adicionalmente, el OTROSI No.2, se firmó el 10 de septiembre de 2010 y la garantía se expidió el 5 de octubre de 2010, por ende, las garantías se expiden con fechas posteriores a la suscripción de las modificaciones.

Contrato No.119 Orden de Compra de Servicios No.4700151287 del 21 de enero de 2009, con el objeto de: *“Realizar la profundización del estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo. Lo cual incluye adicionalmente las actividades de acercamiento con la comunidad y la elaboración de los esquemas iniciales de vivienda y servicios comunitarios asociados al programa de reasentamiento”*, evaluada la misma se encontraron las siguientes inconsistencias: Sobre la Póliza del OTROSI No.1, La Garantía tiene fecha de 24 de febrero de 2009, fecha posterior a la fecha de emisión del OTROSI No.1 que fue el 2 de febrero de 2009 y según lo describe la orden de servicio principal, las garantías deben haberse constituido por el contratista al inicio del

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato u orden de servicio. El contrato se suscribió en enero 21 de 2009 y las garantías se expidieron el 28 de enero de 2009, no se cumplió con lo descrito en el contrato en relación con las pólizas.

Contrato No.146 Orden de Entrega No.7500029432 del 21 de abril de 2010, su objeto es el *“Estudio de impacto ambiental de la vía sobre la margen izquierda del Rio Magdalena- Proyecto el Quimbo se contrata directamente con INGETEC Ingeniería & Diseños S.A., firma que efectuó el EIA del Proyecto el Quimbo y cuenta con la información necesaria para efectuar el estudio de la vía ya que a ha trabajado desde el punto de vista civil. Las tarifas que rigen el trabajo son las acordadas previamente para el año 2010 con INGETEC”*. No se encontraron pólizas de ninguna índole.

Contrato No. 530 Orden de Compra Mercantil No. 6900016383 de octubre de 2013 con el objeto de: *“EMGESA encomienda al contratista, quien acepta, la ejecución de las obras del contrato CEQ -530: “Construcción Reasentamientos” del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, que comprenden la Construcción de los Reasentamientos: CEQ - 530 Llanos de la Virgen, CEQ- 519 Santiago y Palacio y CEQ-640 Montea”*. Evaluado el contrato se encontró que la garantía del buen manejo del anticipo se expidió el 3 de marzo de 2014 y el contrato se firmó el 19 de octubre de 2013, póliza que debió constituirse después de la fecha de la firma del contrato y 15 días más, es decir, en noviembre de 2013, hecho que no se realizó conforme lo exigía el contrato en su cláusula cuarta.

Evaluado los anteriores contratos se evidenció que el contratista suscribe la respectiva póliza con fecha posterior a la ejecución del contrato, riesgos que deberán ser cubiertos desde que inicia la orden de servicio hasta la entrega final y aún más allá, hasta la liquidación del contrato y sus respectivas vigencias, el contratista debe responder por defectos o fallas que se puedan presentar, en aras de proteger patrimonialmente los recursos destinados para la ejecución del proyecto el Quimbo, al respecto se observó, que la compañía en los lineamientos establecidos en su procedimiento interno de compras no fija directrices que regulen este factor o situación, y no existe procedimiento alguno que determine unos parámetros a seguir cuando no se constituyen las pólizas y/o garantías oportunamente.

Se puede ver afectada la gestión contractual al interior de la compañía EMGESA al suscribir ordenes de entrega y servicio, sin exigir la constitución de las garantías en forma oportuna, a pesar de establecer en su Procedimiento Interno numeral 5.2.3.2 del Manual de Compras y Contratación de Productos, Obras y Servicios lo siguiente: *“Será responsabilidad de Aprovisionamientos determinar los avales y garantías a exigir en las contrataciones (póliza de seguro, carta de garantía, etc.). Para determinar los medios y el nivel de cobertura en las compras no estandarizadas, Aprovisionamientos requerirá la conformidad de las áreas pertinentes.”*, situación que es un riesgo para la empresa y

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

específicamente para el proyecto el Quimbo, toda vez que, el no contar con las respectivas garantías, en las ordenes indicadas, bien podría estar expuesta a perjuicios ocasionados ya sea por deficiencias técnicas o por vicios que surjan con posterioridad a la terminación de los contratos derivados de una mala calidad o deficiencia técnica.

Conforme a lo anterior, es imperioso que la normatividad interna deba concretar los procedimientos y estimular las buenas prácticas con el fin de que la gestión contractual a nivel general, sea eficaz de conformidad con su reglamentación interna, esto es, el Procedimiento de Compras y Contratación de Materiales, Equipos, Obras y Servicios de la Compañía.

Respecto de la anterior observación, la administración no dio respuesta a la misma, por lo cual, ésta se mantiene y será incluida en el Plan de Mejoramiento que deberá presentar la compañía EMGESA S.A. ESP.

2.5.12. Hallazgo Administrativo con relación a los contratos números: 5 orden 7500034187 del 1 de octubre de 2010, 74 orden de entrega 7500024102 del 12 de noviembre de 2009, 83 orden de entrega 7500025514 del 14 de diciembre de 2009, 111 orden de compra de servicio 4700157018 del 30 de julio de 2009, 117 orden de compra de servicio 4700151849 del 4 de febrero de 2009, 119 orden de compra de servicios 4700151287 del 21 de enero de 2009, 134 orden de entrega 7500027802 del 18 de febrero de 2010 y 146 orden de entrega 7500029432 del 21 de abril de 2010.

En la documentación reportada por la compañía de las ordenes relacionadas anteriormente, no se encontró actas de recibo del servicio prestado, en donde se informe haber recibido los productos entregados por los contratistas en cumplimiento de las obligaciones acordadas, igualmente, en los documentos remitidos no se adjuntan los antecedentes o informes que respalden los conceptos y/o asesorías realizadas en cada orden de servicio, es decir, que la compañía no cuenta con una memoria institucional debidamente archivada en donde se pueda evidenciar cronológicamente el desarrollo de los contratos celebrados con ocasión a la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo.

Este ente de control considera que es una situación irregular el no remitir oportunamente la documentación completa incluyendo antecedentes de los conceptos y asesorías exigidos al contratista en desarrollo del objeto contractual, toda vez que, éstos son prueba fehaciente y un documento escrito que expresa el cumplimiento de las obligaciones pactadas, informes que debieron ser objeto de estudio y beneficio para el área que los requirió, por ende, por haber sido recibidos

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888



a satisfacción por el gestor para justificar el pago, éstos deben reposar en los archivos de la dependencia o área que los solicitó en su oportunidad, así mismo, estar disponibles para ser consultados en el momento en que se requieran.

Los hechos relatados conllevan a establecer que actualmente no se cuenta con una memoria institucional y/o archivo documental debidamente organizado y detallado en forma cronológica del desarrollo del Proyecto “el Quimbo”, situación que dilató la revisión y valoración del expediente contractual por parte del equipo auditor comisionado.

Sobre el particular el artículo 209 de la Constitución Política indica que: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de...eficacia, economía, celeridad....*” Por lo cual, es imperativo para la compañía cumplir con su reglamento interno, puesto que es el mecanismo orientador de su actividad contractual, en aras de lograr una gestión eficaz y eficiente en esta área.

No se acepta la respuesta dada por la administración, por cuanto la misma no tiene nada que ver con lo observado, por lo tanto, se mantiene y será incluida en el Plan de Mejoramiento que deberá presentar la compañía EMGESA S.A. ESP.

2.5.13. Hallazgo Administrativo Contrato CEQ 01 – 04 Construcción De Campamentos Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo

Para la construcción de campamentos de vivienda necesarios para el hospedaje de trabajadores de EMGESA S.A.ESP, durante la construcción del proyecto hidroeléctrico el Quimbo, la empresa invitó a participar a 9 consorcios, recibió dos ofertas y se aceptó la propuesta de PROYECONT LTDA., por valor de \$14.433.500.900 en desarrollo de las licitaciones:

CEQ-01 Construcción de Campamentos de vivienda y técnicos	\$ 13.022.520.158
CEQ-04 Suministro y Tratamiento de Agua para Campamentos.	\$ 1.410.980.742
TOTAL	\$ 14.433.500.900

Una vez revisados los documentos soportes se observó que:

La propuesta de adjudicación tiene como fecha de aprobación por las diferentes áreas del 10 al 17 de diciembre de 2010, varios días después de la firma del contrato que fue el 8 de noviembre de 2010.



El contrato CEQ-01 (7500037443) fue suscrito el 8 de noviembre de 2010, bajo la modalidad de precios unitarios por valor de \$14.433.500.900, con el OBJETO de: *“Por el presente contrato el Contratista se obliga a realizar la construcción de campamentos de vivienda y técnicos y a realizar el suministro y tratamiento de agua para los campamentos necesarios para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo. Cabe destacar que las partes han acordado incluir en el presente contrato los alcances contemplados en los procesos de licitación realizados por EMGESA”*; con plazo de ejecución de 8 meses para los campamentos y 5.5 meses para el suministro y tratamiento de aguas, es decir que la ejecución iría del 9 noviembre de 2010 al 9 julio de 2011, con anticipo de \$2.165.025.000 correspondiente al 15% del valor del contrato excluido IVA (\$14.433.500.000 x 15%).

Las modificaciones efectuadas al contrato fueron:

TABLA No.19
MODIFICACIONES AL CONTRATO CEQ 1 - 4

Descripción	Componente en \$ Colombianos	Detalle
Valor original del contrato	14.433.500.900	Fecha de entrega obras 9 julio 2011
Corrección al cuadro de precios por Addendum No. 1.	-14.726.756	Ajuste precios
Modificación por Addendum No. 1 Ajuste de precios	354.756.854	Ajuste por valor actualizado del contrato
Modificación por Addendum No. 2	0	12 agosto 2011, pago de anticipo extraordinario \$1.500.000.000
Modificación por Addendum No. 3	0	Amplió el plazo de entrega hasta el 30 de octubre 2011
Modificación por Addendum No. 4 Ajuste de precios 7	607.935.891	Amplia plazo de entrega al 31 de enero y 15 de febrero de 2012, fija el de la multa por incumplimiento
Valor actualizado del contrato	\$ 15.381.466.889	Incluye AIU el IVA

Fuente: Artículo 3ro. Addendum No. 2.

ADDENDUM No. 2 del 12 de agosto de 2011. Convenir el pago al Contratista de un anticipo extraordinario de \$1.500.000.000 que corresponde al 15% del saldo por facturar del contrato, el cual será descontado en igual porcentaje por EMGESA en los futuros estados de pago, con un costo financiero de DTF (trimestre anticipado) + 6 % liquidada mensualmente sobre cada factura presentada y sobre el saldo pendiente de amortizar, una vez efectuados todos los descuentos se corregirá el valor actualizado del contrato por medio de un ajuste de precios y se formalizara dicho valor por medio de u Este ajuste de precio se descontará en 3 cuotas iguales es los estados de pago que resulten por pagar del contrato.

ADDENDUM No. 3 del 22 de septiembre de 2011
Modifica el plazo: CEQ-01 30 de octubre de 2011
CEQ-04 30 de octubre de 2011



Se modifica la forma de descuento de los pagos mensuales del anticipo extraordinario otorgado el en el Addendum No. 2 de la siguiente manera:

- “EMGESA S.A ESP descontará del pago de obra correspondiente al mes de septiembre de 2011, lo correspondiente a un tercio del anticipo otorgado de \$1.500.000.000, más el costo del cobro financiero correspondiente a la DTF + 6% tal como se estipuló en el Addendum No. 2.
- EMGESA descontará del pago final correspondiente al mes de octubre de 2011, lo correspondiente a los dos tercios restantes del anticipo otorgado de \$1.500.000.000, más el costo del cobro financiero correspondiente a la DTF + 6% tal como se estipulo en el Addendum No. 2.

ADDENDUM No. 4 del 28 de diciembre de 2011, fue suscrito dos meses después de finalizado el plazo de entrega de las obras pactado en el Addendum No. 2 (30 de octubre de 2011), fijando como nuevas fechas de entrega el 31 de enero de 2012 y febrero 25 de 2012, so pena del cobro de una mula equivalente a \$369.338.275.

Por incumplimiento en las fechas de entrega de las obras por parte del contratista EMGESA dio por terminado en forma unilateral el contrato mediante acta de liquidación final unilateral del contrato – Versión final, el 10 de julio de 2012 (para esta fecha las obras presentaban un atraso de un (1) año, frente a la fecha de entrega inicialmente pactada - 9 julio de 2011), indicando que había cancelado \$740.088.560 por obligaciones laborales que estaban a cargo del contratista y dejando constancia que aún faltaba por pagar por parte del contratista obligaciones laborales y que las obras aun requerían de actividades para finalmente poder ser utilizadas.

EMGESA no da estricto cumplimiento a los procesos de supervisión de los contratos y presenta debilidades en la planeación de los mismos incumpliendo lo normado en su Manual de Compras en:

El numeral 5.5.1.1 *“Planificación de Compras: El objetivo de la planificación es garantizar el conocimiento anticipado de las necesidades de productos, obras y servicios de cada negocio y posibilitar la optimización de los procesos de compra mediante la agrupación de volúmenes, consiguiendo realizar el suministro a tiempo, con calidad y al mejor precio posible.”*



La flexibilidad en los plazos de entrega de las obras pactadas entre las partes; la aceptación por parte de EMGESA del pago de un anticipo extraordinario de \$1.500.000.000 y la falta de supervisión puntual a cada una de las actividades durante la construcción de los campamentos, dio como origen el incumplimiento del contratista.

El incumplimiento del contratista origina para EMGESA la necesidad de contratar con nuevas firmas la terminación de las obras específicamente de las actividades que dejó pendientes el contratista Proyecont Ltda., en los Campamentos de Oficinas, de Viviendas y Técnicos. Los contratos fueron:

CEQ 225 del 26 de abril de 2012 (74 días antes de la terminación unilateral del Contrato CEQ 1 y CEQ 4) con Consorcio Ingecal por \$2.242.025.012, con un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de inicio, con el objeto de realizar la terminación de las obras de construcción de campamentos de vivienda..

CEQ 524 de abril de 2012 (No indica fecha exacta de suscripción) con Bautista y Bautista y Cía. Ltda., por \$1.378.079.071, para la terminación de las obras de construcción de oficinas técnicas y un plazo de ejecución de 60 días.

Es de resaltar que la demora en la terminación de los campamentos ocasionó que EMGESA instalara al personal en zonas aledañas al proyecto por más de un (1) año, teniendo en cuenta que estos debieron ser terminados el 9 de julio de 2011 y la nueva fecha pactada de entrega en los nuevos contratos suscritos fue: Julio de 2012 y junio de 2012 respectivamente.

Además, el incumplimiento del contratista originó que EMGESA se hiciera responsable de obligaciones que no le correspondían (pagos laborales y de proveedores), poniendo en riesgo los recursos de la empresa, dinero que finalmente recuperó mediante reclamaciones a la aseguradora MAFRE Seguros de Colombia por valor de \$2.731.295.868, por amparos de cumplimiento y del anticipo.

Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que faltaron controles en cada uno de los procesos de ejecución del contrato por parte de EMGESA S.A ESP que dieron origen a los atrasos en la ejecución y entregas de las obras ocasionando la suscripción de nuevos contratos y que finalmente la empresa no sabe el uso final que le dará a la construcción de viviendas y campamentos en los cuales invirtió \$17.931.1 millones, como lo informó en respuesta al informe preliminar: *“Acerca de “el uso que se le dará a los campamentos una vez finalicen la obra de la*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Hidroeléctrica “El Quimbo”: La licencia ambiental del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo considera los campamentos como instalaciones temporales para la etapa de construcción, como es normal en este tipo de proyectos, por lo que se debe proceder a su demolición y restauración del terreno una vez finalizado el Proyecto. Sin embargo, se están estudiando alternativas que permitan darle uso sin tener que proceder a dicho retiro, como son dejarlos para uso de la central, uso militar, etc.. Se califica como hallazgo Administrativo.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Codigo Postal 111321
PBX 3358888

**ANEXO No. 4
MODELO “CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹⁸
1. ADMINISTRATIVOS	13	N.A	2.3.2.2.1. 2.5.1. 2.5.2 2.5.3. 2.5.4 2.5.6 2.5.7 2.5.8 2.5.9 2.5.10 2.5.11 2.5.12 2.5.13
2. DISCIPLINARIOS		N.A	
3. PENALES		N.A	
4. FISCALES ¹⁹	6	\$ 1.009.199.283	2.3.2.2.1. 2.5.1. 2.5.2 2.5.3. 2.5.4 2.5.6
➤ Obras Pública			
➤ Prestación de Servicio Contratación -	1	\$58.370.100	2.3.2.2.1
	1	\$29.807.607	2.5.1
	1	\$641.499.173	2.5.2
	1	\$48.211.627	2.5.3
	1	\$39.279.999	2.5.4
	1	\$192.030.777	2.5.6
TOTALES (1,2,3 y 4)		\$ 1.009.199.283	

N.A: No aplica los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.

¹⁸ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.

¹⁹ Discriminar por componente y para el caso de los correspondientes a contratación, desglosar por tipología.